

Sumario

Número 51 - Viernes, 15 de marzo de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia corrección de errores en la Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía», para el curso 2018-2019. (BOJA núm. 215, de 7.11.2018).

14

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2019-2020.

15

Extracto de la Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2019-2020.

20



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se modifica la de 2 de abril de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo *Epitrix spp.*, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 22

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional 2017-2019 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 25 de mayo de 2017, que se cita. 27

Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo 2017, que se cita. 36

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se designan miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Consejería. 38

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 419/2019, de 12 de marzo, por el que se dispone el cese de don Néstor Fernández Rodríguez como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. 39

Decreto 420/2019, de 12 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña María de la Luz Ortega Carpio como Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. 40

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 41

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 42

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 43

Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al procedimiento de selección para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2016 y 2017. 45

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 46

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 48

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 50

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 52

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 55

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 57

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 59

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 61

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 63

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 65

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 67

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 72

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 74

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 41, de 1.3.2019). 76

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 15/2019, que tiene origen en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ingest Telecom, S.L. 77

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Decreto 418/2019, de 12 de marzo, por el que se establecen las vocalías que integran el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía. 79

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de febrero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «El Soto» de Chauchina (Granada). (PP. 425/2019). 80

Orden de 5 de febrero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Myland International School», de Bollullos de la Mitación (Sevilla), para alumnado español y extranjero. (PP. 437/2019). 83

Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2019/20. 85

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 763/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 89

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 762/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 90

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 28/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 91

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública las solicitudes para autorización de uso de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre de la provincia de Sevilla. 92

UNIVERSIDADES

- Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Ingeniería Química por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía. 94

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 2 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 889/2017. (PP. 3154/2018). 97
- Edicto de 9 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 713/2018. (PP. 171/2019). 99
- Edicto de 21 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1604/2016. (PP. 289/2019). 100
- Edicto de 31 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 320/2018. (PD. 542/2019). 102
- Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 820/2018. 104
- Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 431/2017. (PP. 3226/2018). 105

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de autos núm. 239/2015. 106
- Edicto de 20 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 1178/2014. (PP. 218/2019). 108
- Edicto de 22 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de autos núm. 661/2015. (PP. 1725/2017). 110

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

- Edicto de 22 de enero de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/1 Bis, dimanante de autos núm. 1230/2015. (PP. 317/2019). 112

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1030/2018. 113
- Edicto de 22 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1013/2018. 114

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Comunidad de Regantes Cercado de los Cordones de Jimena y Torres, por el que se convoca la licitación para la contratación de las obras del proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén. (PP. 403/2019). 116

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego. 118

Anuncio de 1 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que publica la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla. (PP. 506/2019). 121

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 125

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de recursos de ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso 2012/2013. 126

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de recursos de ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso 2013/2014. 128

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 130

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de caza. 133

Anuncio de 26 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se transcribe el Acuerdo de 9 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua (actual Dirección General de Infraestructuras del Agua, según BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el proyecto que se cita, y la relación de bienes y derechos afectados, en el término municipal de Berja (Almería). 134

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 136

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 137

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 138

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 139

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifica/n el/los acto/s administrativo/s que se cita/n. 140

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 141

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 142

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 143

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	144
Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	145
Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	146
Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	147
Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.	148
Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	149
Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	150
Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	151
Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.	152
Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a cierre voluntario de servicio sanitario en la localidad de El Ejido (Almería).	154
Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento, previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.	155
Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	156

- Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda. 157
- Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 158
- Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Hospital Punta de Europa de Algeciras. 159
- Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía. 160
- Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de Distrito Poniente de Almería. 161
- Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Córdoba. 162
- Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 163
- Anuncio de 22 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 164
- Anuncio de 25 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena. 165

Anuncio de 26 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, Hospital SAS La Línea de la Concepción. 166

Anuncio de 27 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, Hospital San Agustín. 167

Anuncio de 5 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 168

Anuncio de 5 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Área Sanitaria Norte de Córdoba. 169

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte. 170

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publica la resolución de los recursos de reposición interpuestos por diversos interesados contra la Resolución de 21 de diciembre de 2017, que declaró desistidas determinadas solicitudes de ayuda de alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas, en régimen de concurrencia competitiva, mediante Orden de 30 de junio de 2016. 171

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 172

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 173

- Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas a la escritura, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 174
- Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 175
- Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 176
- Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de febrero de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga. 177
- Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de febrero de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo al expediente de corrección de error detectado en el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de Málaga, en sesión de 24 de octubre de 2014. 181
- Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publica la resolución por la que se estima la ayuda a adquirentes solicitada (modalidad ayuda a gastos para formalización de escrituras e impuestos que gravan la adquisición y promoción). 186
- Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publica la resolución por la que se estima la ayuda a adquirentes solicitada (modalidad ayuda a gastos para formalización de escrituras e impuestos que gravan la adquisición y promoción). 188
- Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se abre período de información pública que se cita, en el término municipal de San Fernando (Cádiz). (PP. 310/2019). 189

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 26 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Aguadulce, por el que se publican las bases que regirán la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario. (PP. 457/2019). 190
- Anuncio de 25 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Ordenanza-Notificador, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. (PP. 435/2019). 191

- Anuncio de 25 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión con carácter definitivo de 1 plaza de Personal Laboral Fijo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el procedimiento de concurso-oposición. (PP. 436/2019). 192
- Anuncio de 8 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de El Burgo, de información pública de acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 349/2019). 193
- Anuncio de 13 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de El Ejido, de información pública del Estudio Ambiental Estratégico, Resumen no técnico del Estudio y Versión Preliminar de la Innovación núm. 17 del PGOU de El Ejido, para modificación parcial de normativa, con Informe Ambiental Estratégico, Valoración de Impacto de la Salud y Documento Acústico. (PP. 2802/2018). 194
- Anuncio de 13 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de El Ejido, de información pública del Estudio Ambiental Estratégico, resumen no técnico del Estudio y Versión Preliminar de la Innovación núm. 12 del PGOU de El Ejido, para la modificación de los sectores de suelo urbanizable sectorizado SUS-19-En y SUS-20-EN, del término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 2803/2018). 195
- Anuncio de 11 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de un Técnico del Área de Contratación. (PP. 356/2019). 196
- Anuncio de 13 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de un Técnico para el Negociado de Aperturas. (PP. 373/2019). 197
- Anuncio de 1 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Osuna, de aprobación de bases reguladoras de las pruebas selectivas para seis plazas de Policía Local, cinco mediante acceso de turno libre, y una mediante acceso por movilidad sin ascenso, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. (PP. 470/2019). 198

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia corrección de errores en la Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía», para el curso 2018-2019. (BOJA núm. 215, de 7.11.2018).

Advertido error en el texto de la Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía», para el curso 2018-2019, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 215, de 7 de noviembre de 2018», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección, en los términos que se indican a continuación:

En el Resuelve, punto Cuarto (página 40 del citado Boletín), requisitos de las personas beneficiarias, apartado d).

Donde dice:

«No haber presentado otra solicitud de ayuda en alguna de las convocatorias o procedimientos de selección anteriores para el mismo curso escolar.»

Debe decir:

«No haber presentado otra solicitud de ayuda en alguno de los procedimientos de selección anteriores para el mismo curso escolar.»

Camas, 11 de marzo de 2019.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2019-2020.

El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), aprueba las bases reguladoras del «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», en adelante Programa de ayuda, que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos a dicho programa, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

El Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación establece en el artículo 1 que la Agencia Pública Andaluza de Educación es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y que goza de personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de educación. Constituyendo, según el artículo 2 del citado Decreto, los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Según lo dispuesto en las bases reguladoras del Programa de ayuda y, de conformidad con el artículo 15 l) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, la convocatoria del mismo se efectuará por la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, correspondiéndole además a ésta la instrucción, evaluación y resolución de dicha convocatoria extraordinaria.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda, mediante la

bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para el curso 2019-2020.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), en adelante bases reguladoras, y demás normativa de aplicación.

3. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y el ámbito territorial de la misma será la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Los conceptos subvencionables, cuantía de las ayudas, personas beneficiarias, requisitos, criterios objetivos y procedimiento de concesión serán los establecidos en las bases reguladoras.

5. El órgano gestor competente para la instrucción, la evaluación y la resolución del procedimiento será la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Segundo. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayuda se formalizará por el representante o los representantes legales del niño o la niña que soliciten la plaza escolar o la reserva de plaza en los centros adheridos al Programa de ayuda, utilizando para ello el formulario, cuyo modelo se adjunta como Anexo a la presente convocatoria, en el que se deberá detallar los servicios para los que se solicita la ayuda y que se podrá obtener a través de las siguientes direcciones web: www.agenciaandaluzaeducacion.es o www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte.html.

2. La solicitud se presentará en el centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda, de entre los contemplados en la Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El plazo de presentación de solicitudes, en función de si el alumno o alumna continúa en el centro o va a acceder al mismo, será el siguiente:

a) En el mismo plazo en el que se solicite la reserva de plaza, para el alumnado ya escolarizado en el centro: del 15 al 28 de marzo de 2019, ambos inclusive.

b) En el mismo plazo en que solicite plaza escolar, para el alumnado de nuevo ingreso: del 1 al 30 de abril de 2019, ambos inclusive.

4. Las solicitudes presentadas fuera de dichos plazos serán inadmitidas.

5. La presentación de la solicitud conlleva la autorización para que la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación disponga de la información que la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda hayan podido facilitar en el procedimiento de escolarización en el primer ciclo de educación infantil y que las bases reguladoras aprobadas por Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, requieran que se aporte, específicamente los datos necesarios correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido.

6. La documentación acreditativa de cada una de las circunstancias que motivan la concesión de la ayuda será la ya presentada para el procedimiento de admisión en el primer ciclo de educación infantil.

7. La información a la que se refieren los apartados 5 y 6 no ha de estar pendiente de reclamación o recurso en sede administrativa o judicial, para que sea valorada por el órgano gestor del Programa, por cuanto la misma ha posibilitado la admisión del niño o la niña en el centro, teniendo por tanto que haber sido resuelta cualquier reclamación o recurso planteado, en su caso, sobre ella.

Tercero. Financiación.

1. Las ayudas se financiarán con créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y se harán efectivas con cargo a las siguientes

partidas presupuestarias, por las cuantías máximas y con los compromisos de gasto de carácter plurianual, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2019	440.69	61.818.181,81 €
2020	440.69	108.181.818,19 €
TOTAL		170.000.000,00 €

2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. De conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la base quinta de las bases reguladoras, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya personas solicitantes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hubieran sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Camas, 11 de marzo de 2019.- La Dirección General, Manuel Cortés Romero.



Agencia Pública Andaluz de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. (Código procedimiento 10239)

CONVOCATORIA CURSO ESCOLAR /

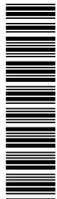
1 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL NIÑO Y LA NIÑA										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		
DNI/NIE:			RELACIÓN CON EL NIÑO O LA NIÑA:							
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DATOS DEL NIÑO Y LA NIÑA			
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
LUGAR DE NACIMIENTO:		PROVINCIA:	FECHA DE NACIMIENTO:
		NACIONALIDAD:	

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque solo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica.							
DOMICILIO NOTIFICACIONES (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
KILÓMETRO:	NÚMERO:	CALIF. NÚM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:
COMPLEMENTO DOMICILIO:							
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓD. POSTAL:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:				Teléfono móvil:			

4 DENOMINACIÓN DEL CENTRO DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE AYUDA	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:	CÓDIGO DEL CENTRO:

5 AUTORIZACIÓN
La persona representante legal del niño o de la niña con la presentación de esta solicitud AUTORIZA expresamente:
- La cesión de la percepción del cobro de la ayuda concedida al amparo de esta solicitud al centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda, en el que el niño o la niña se encuentre matriculado.
- Que el órgano gestor de este Programa de ayuda disponga de la información que la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda hayan podido facilitar en el procedimiento de escolarización en el primer ciclo de educación infantil y que las bases reguladoras de esta ayuda requieran que se aporte, específicamente los datos necesarios correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, o en caso de no haberlos facilitado, AUTORIZAR a la Consejería competente en materia de educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del último ejercicio fiscal respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración en la tramitación de esta solicitud.
- Que la acreditación de cada una de las circunstancias que motivan la concesión de la ayuda será la ya realizada para el procedimiento de admisión del niño o niña en el primer ciclo de educación infantil.



002742D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 2)	ANEXO
-----------------------	------------------------	--------------

6	DECLARACIÓN																									
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:</p> <p>(Marcar con una X lo que corresponda)</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p>Solicitadas</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Fecha/Año</td> <td style="width: 50%;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</td> <td style="width: 30%;">Importe/Concepto</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table> <p>Concedidas</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Fecha/Año</td> <td style="width: 50%;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</td> <td style="width: 30%;">Importe/Concepto</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table>			Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€	€	€	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																								
.....	€																								
.....	€																								
.....	€																								
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																								
.....	€																								
.....	€																								
.....	€																								

7	AUTORIZACIONES																					
7.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																					
<p><input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 40%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	2	3				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																			
1																			
2																			
3																			
7.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																					
<p><input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/presentación</th> <th style="width: 15%;">Órgano</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1																		
2																		
3																		

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas en la base decimoséptima de las bases reguladoras del Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, aprobadas por el Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de Medidas Urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario nº1, de 29 de marzo) y,</p> <p>SOLICITO la bonificación del precio de los siguientes servicios:</p> <p>(Marcar con una X lo que corresponda):</p> <p><input type="checkbox"/> SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA</p> <p><input type="checkbox"/> COMEDOR ESCOLAR</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>		

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento de desarrollo de la misma aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se informa que los datos personales que nos comunica serán incorporados, para su tratamiento, a los ficheros denominados "Gestión Educativa" y "Gestión Educativa-Datos de nivel alto", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería competente en materia de educación, así como de las respectivas unidades familiares. Los órganos responsables de los mismos son la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a las Delegaciones Territoriales o a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA</p>

002742D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2019-2020.

BDNS: 442996

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria extraordinaria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrns>) y en el presente BOJA:

Primero. Se efectúa convocatoria de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para el curso 2019-2020.

Segundo. Beneficiarios.

El representante o los representantes legales de los niños y niñas menores de 3 años que formalicen la matrícula para el curso escolar correspondiente en centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda, siempre que la renta anual de la unidad familiar no supere los límites de ingresos que se establezcan o estén dentro de los supuestos establecidos para una bonificación del 100%.

Tercero. Objeto.

Fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», aprobadas mediante Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario número 1, de 29 de marzo de 2017).

Quinto. Importe.

La cuantía de las ayudas será el importe equivalente a una bonificación sobre el precio que tienen que abonar las familias al centro adherido al Programa de ayuda en el que esté matriculado el niño o la niña, en función de la renta y del número de miembros de la unidad familiar.

Tendrán una bonificación del 100% del precio publicado en la resolución de centros adheridos al Programa de ayuda los supuestos de gratuidad establecidos tanto en la Base Primera como en la Segunda del Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario número 1, de 29 de marzo de 2017).

Los importes de la ayuda equivalentes a una bonificación inferior al 100% del precio a abonar serán los que resulten por aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 tanto de la Base Primera como de la Segunda del Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, teniendo en cuenta el precio publicado en la resolución de centros adheridos al Programa de ayuda.

Las ayudas se financiarán con créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y se harán efectivas con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, por las cuantías máximas y con los compromisos de gasto de carácter plurianual, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2019	440.69	61.818.181,81 €
2020	440.69	108.181.818,19 €
TOTAL		170.000.000,00 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.:

El plazo de presentación de solicitudes, en función de si el alumno o alumna continúa en el centro o va a acceder al mismo, será el siguiente:

a) Para el alumnado que solicita reserva de plaza por encontrarse ya escolarizado en el centro, la solicitud de ayuda se presentará en el mismo plazo en el que se solicite la reserva: del 15 al 28 de marzo de 2019, supeditado dicho plazo a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Para el alumnado de nuevo ingreso, la solicitud de ayuda se presentará en el mismo plazo en que se solicite la plaza escolar: del 1 al 30 de abril de 2019.

Séptimo. Otros datos:

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Camas, 11 de marzo de 2019.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se modifica la de 2 de abril de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo Epitrix spp., en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

P R E Á M B U L O

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se declara oficialmente la existencia de los organismos nocivos Epitrix papa y Epitrix cucumeris, se establecen nuevas zonas demarcadas, así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la Comunidad Autónoma de Andalucía; confirmando, además, las distintas resoluciones dictadas en el período 2015/2017, por las Delegaciones Territoriales correspondientes.

Con fecha 9 de abril de 2018 se publicó la Orden de 2 de abril de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo Epitrix spp., en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La orden que ahora se desea publicar tiene como objetivo aclarar aspectos importantes de la Orden de 2 de abril de 2018, como son la prohibición de indemnizar parcelas incluidas en campañas anteriores en zonas demarcadas, pues el particular que siembra patata en una zona anteriormente demarcada, cuyo objetivo es la contención de la plaga, se enfrenta a las restricciones inherentes propias de esa demarcación; así como la aclaración del origen de los datos para el cálculo del valor de la patata destruida, para lo que se deberán utilizar en todo momento datos oficiales publicados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que suponen un tratamiento homogéneo para el mencionado cálculo.

El Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, establece en su artículo 26 la posibilidad de indemnizar a los interesados por los costes de prevención, control y erradicación de plagas vegetales y para reparar los daños causados por plagas vegetales.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y considerando que estas indemnizaciones son compatibles con el mercado interior, a tenor del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado, están exentas de la obligación de notificación prevista en su artículo 108, apartado 3, en cumplimiento de las condiciones previstas en los apartados 2 al 13 del artículo 26 y capítulo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014. No obstante, de conformidad con el artículo 9 del citado Reglamento, procede la publicación e información de las mismas.

Las indemnizaciones reguladas mediante la Orden de 2 de abril de 2018 fueron comunicadas y registradas por la Comisión Europea como ayuda SA. 50600 (2018/XA).

Por otro lado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, no procede la comunicación a la Comisión Europea de la presente orden, ya que no afecta a los elementos esenciales del régimen de ayudas de la misma.

En cuanto a la redacción de esta orden, se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9

de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

En otro orden, el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución Española.

Asimismo, hay que tener en cuenta las competencias sectoriales en la materia que tiene asignadas esta Consejería, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuyo artículo 1.1 asigna a la misma el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 2 de abril de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo *Epitrix* spp., en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno. Se añade un nuevo apartado al artículo 3, que queda redactado como sigue:

«6. No se concederán indemnizaciones a las personas productoras que presenten una solicitud para aquellas parcelas de cultivo que hayan sido incluidas en campañas anteriores en una zona demarcada para el organismo nocivo *Epitrix* spp.»

Dos. Se modifican las letras a) y b) del apartado 2 del Anexo I, que quedan redactadas como sigue:

a) A partir de los valores de precios semanales agrícolas y las producciones medias publicadas por el Servicio de Estudios y Estadísticas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

b) Mediante realización del aforo de la parcela, previo a la destrucción, por el personal técnico de la Delegación Territorial correspondiente, y de acuerdo con el precio medio en origen de la patata objeto de destrucción en la fecha de dicha destrucción, obtenido a partir de datos oficiales del Servicio de Estudios y Estadísticas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.»

Tres. Se modifica el Formulario-Anexo II, que queda sustituido por el que se publica anexo a la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto, la documentación acreditativa exigida en la norma reguladora.		
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):		

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presento copia de:			
<input type="checkbox"/>	- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en su caso.		
<input type="checkbox"/>	- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud, en su caso.		
<input type="checkbox"/>	- Documentación acreditativa del origen del material vegetal.		
<input type="checkbox"/>	- Facturas justificativas de los gastos ocasionados por destrucción del material vegetal en aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias.		
<input type="checkbox"/>	- Valoración económica estimada de los gastos del personal dedicado a la destrucción del material vegetal, así como de los derivados por la utilización de maquinaria para tal fin, en el caso de operaciones ejecutadas por medios propios.		
<input type="checkbox"/>	- Valoración económica de los posibles daños causados por aplicación de medidas cautelares, conforme al Anexo I.		
<input type="checkbox"/>	Otra:		
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.		
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002729/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.

6 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la indemnización por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/ Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Autofinanciación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002729/2D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional 2017-2019 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 25 de mayo de 2017, que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura, en el marco del Programa Apícola Nacional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019. Dicha Orden fue modificada mediante Orden de 8 de mayo de 2018.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 de la citada Orden de 25 de mayo de 2017, la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en la citada Orden tendrá carácter anual, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La regulación, a nivel nacional, de este régimen de concesión de ayudas así como las condiciones en que se produce la financiación del Estado, se encuentra recogida en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

Este nuevo Real Decreto elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene por objeto establecer el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales para adaptarlo a las disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 2015/1366, de la Comisión, de 11 de mayo de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura, y al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368, de la Comisión, de 6 de agosto de 2015, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura, que establecen elementos que inciden en su contenido, así como modificar el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, con arreglo a dichas disposiciones.

El mismo recoge los cambios introducidos por la normativa comunitaria en lo relativo a las medidas a incluir en los planes nacionales, las condiciones en que se produce la financiación del Estado para los ejercicios 2018 y 2019 y otras disposiciones de gestión y control para la regulación básica, a nivel nacional, del régimen de concesión de ayudas para el fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel y los productos apícolas.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones a la apicultura para el año 2019, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo de 2017, por la que se aprueban

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional para los años 2017, 2018 y 2019.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos establecidos, los cuales figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Los mismos estarán a disposición de las personas solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/pan.html>.

2. Las solicitudes de ayudas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. La documentación específica que deberá de acompañar a la solicitud será la que se establece en el artículo 18 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo de 2017. No obstante, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas o hayan sido elaborados por éstas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Órgano competente para resolver, plazo máximo y sentido del silencio.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo de 2017, la competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la misma corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 de la referida Orden de 25 de mayo de 2017, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto. Financiación y régimen aplicable.

1. Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), en virtud del artículo 55.2 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, correspondiéndole a la Unión Europea una participación financiera del 50%, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 25% y a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 25% restante.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Sexto. Presupuesto para la campaña 2019.

1. El importe del crédito presupuestario para la campaña 2019 asciende a 2.373.000 euros, con la siguiente distribución por partidas:

Medida	Denominación V.	Posición Presupuestaria	Proyecto	Presup. (euros)	FEAGA (euros)	MAPAMA (euros)	CA (euros)
PLAN APÍCOLA NACIONAL 2017-2019 EMPRESAS	190015000071F7	G/71F/77401/00	2017000059	1.850.940	925.470	462.735	462.735
PLAN APÍCOLA NACIONAL 17-19 S/F LUC	190015000071F7	G/71F/78401/00	2017000060	522.060	261.030	130.515	130.515
TOTAL				2.373.000	1.186.500	593.250	593.250

2. No obstante, los importes indicados en el cuadro anterior estarán condicionados a la financiación asignada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, a celebrar en el presente ejercicio, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 6 de marzo de 2019.- La persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, P.S. (Artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14.2.19); la Secretaria General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, Concepción Cobo González.

(Página 1 de 4)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
PESCA Y
ALIMENTACIÓN



UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS A LA APICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019. (Código procedimiento: 7261)

CAMPAÑA:

Nº EXPEDIENTE: AP/ / /

TIPO DE SOLICITANTE: (Marque sólo una opción).

- PERSONA FÍSICA
- PERSONA JURÍDICA
- COOPERATIVA APÍCOLA
- ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA
- ASOCIACIÓN DE APICULTORES

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE(*):						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

(* En su caso, tiene que acreditar su representación ante el registro competente.

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002572/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: - - - - -

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

4 LÍNEAS DE AYUDAS SOLICITADAS (marcar lo que proceda y rellenar importe)

A) ASISTENCIA TÉCNICA A APICULTORES Y ORGANIZACIONES DE APICULTORES:

- A.1.1:** Contratación de técnicos euros
- A.1.2:** Contratación de asistencia técnica euros
- A.2:** Formación de apicultores y formación continuada de técnicos y especialistas euros
- A.3:** Sistemas de divulgación técnica euros

B) LUCHA CONTRA LAS AGRESIONES Y ENFERMEDADES DE LA COLMENA:

- B.1:** Tratamientos quimioterápicos contra Varroosis autorizados por la AEMPS euros
- B.2:** Tratamientos contra Varroosis autorizados por la AEMPS, compatibles con la apicultura ecológica euros
- B.3:** Sobrealimentación de los enjambres y renovación y purificación de cera euros

C) RACIONALIZACIÓN DE LA TRASHUMANCIA:

- C.2:** Adquisición, conservación y mejora de los medios de transporte y manejo de colmenas euros
- C.3:** Cuota del seguro de responsabilidad civil de las colmenas euros

D) MEDIDAS DE APOYO A LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS APÍCOLAS PARA AYUDAR A LOS APICULTORES A COMERCIALIZAR Y VALORIZAR SUS PRODUCTOS:

- D1)** Contratación de servicios de análisis de miel y productos apícolas por apicultores y agrupaciones de apicultores euros

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

En todos los casos:

- Documentación acreditativa de la representación legal, en caso de declarar representación.

En caso de solicitudes para las líneas B y/o C, además:

- Facturas de los tratamientos aplicados contra Varroosis en los doce meses anteriores al inicio del plazo de presentación de las solicitudes.
- Recetas veterinarias correspondientes a los tratamientos contra Varroosis, en caso que se requiera prescripción veterinaria.
- Hoja de identificación del libro de registro de la explotación apícola, así como, de las hojas que acrediten el tratamiento contra la varroosis del último año. (La siguiente documentación también deberá aportarse salvo que ya se hubiese presentado en la campaña anterior, debiéndose marcar y cumplimentar en su caso las opciones que procedan)
- 1.- Póliza del seguro de responsabilidad civil de las colmenas vigente desde el 1 de agosto del año anterior de la de la convocatoria hasta el 31 de julio del año de la convocatoria.
- 2.- Documento de pago de la prima correspondiente a la póliza del seguro de las colmenas, en caso que el importe total de la póliza (impuestos incluidos) sea superior a 1.000,00 euros".
- La documentación anterior (1/2) que no se aporta fue presentada en la campaña (Expte: AP/ / /)

En caso de personas jurídicas, cooperativas apícolas, organizaciones representativas y asociaciones de apicultores, además:

- Certificado expedido por el órgano gestor en el que conste el acuerdo y la persona autorizada para solicitar las ayudas. (La siguiente documentación también deberá aportarse salvo que ya se hubiese presentado en campañas anteriores, debiéndose marcar y cumplimentar en su caso las opciones que procedan)
- 1.- NIF.
- 2.- Documento de Constitución y Estatutos, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- La documentación anterior (1/2) que no se aporta fue presentada en la campaña (Expte: AP/ / /)

En caso de solicitudes para las líneas A y/o D, además:

- Relación detallada de apicultores según modelo **RAP**.

002572/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES (Continuación)

En relación con los criterios de valoración de las solicitudes de ayudas establecidos en la Orden, que se han de cumplir a fecha de inicio del plazo de solicitud de ayuda, el/la solicitante declara el cumplimiento de los siguientes criterios y, en su caso, se aporta junto a la solicitud de ayuda la siguiente documentación: (marcar lo que proceda):

a) Acreditación de la participación en regímenes de figuras de calidad diferenciada reconocidas:

- Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas, Especialidades Tradicionales Garantizadas y Términos de Calidad Facultativos, conforme al Reglamento (UE) n° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
- Marcas de calidad reconocidas mediante normativa autonómica.

b) Pertenencia del/de la solicitante a una cooperativa apícola:

- Aporta documentación acreditativa.

c) Acreditación de la titularidad de la explotación (aportar documentación acreditativa):

- El/la solicitante ostenta la titularidad compartida, a los efectos de lo establecido en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- La titularidad la ostenta un joven agricultor, de acuerdo con la definición y condiciones establecidas en el Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayudas incluidos en el marco de la PAC, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 637/2008 y (CE) n° 73/2009 del Consejo.

d) Acreditación titular de una explotación prioritaria:

- Aporta Resolución o Certificado.

e) Sólo en el caso de titulares de explotaciones apícolas que sean mujer, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- Resolución favorable de ayuda a jóvenes 1ª instalación conforme a los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía.
- Acreditación de la Formación, marcar lo que proceda:
- I. Curso incorporación empresa agraria.
- II. Capataz Agrícola/Formación Profesional.
- III. Título Ingeniero Agrónomo/Montes/Téc.Agr./Téc. Forestal/Veterinaria.
- Acreditación de la capacitación: Ejercicio de la actividad agraria como titular o cotitular de la explotación durante al menos cinco años ininterrumpidos, o justificar en los años de no actividad la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria (mínimo de 30 horas lectivas por año).

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento (CE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el artículo 57 y 59 del Reglamento (CE) n° 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014.

002572/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMALa persona abajo firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad que:**1.** Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.**2.** La persona solicitante (marcar lo que proceda):

- No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y, en su caso, obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con los siguientes importes:

Solicitadas

Fecha	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

3. Es titular de una explotación apícola ubicada en el territorio de Andalucía e inscrita en el Registro correspondiente (SIGGAN) con el código de explotación:

ES - [] [] - [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

o en su caso, es solicitante de las ayudas a las líneas A y/o D, agrupando a los apicultores que figuran en la relación adjunta del modelo **RAP**.Y **SOLICITA** que, de acuerdo con lo establecido en la Orden reguladora, le sean concedidas las ayudas señaladas en el apartado 4º de esta Solicitud:En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002572/2D



(Página 1 de 2)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLEMINISTERIO DE
AGRICULTURA,
PESCA Y
ALIMENTACIÓNUNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS A LA APICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA PARA LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019. (Código procedimiento: 7261)

CAMPAÑA:

Nº EXPEDIENTE: AP/ / /

TIPO DE SOLICITANTE: (Marque sólo una opción).

- PERSONA FÍSICA
 PERSONA JURÍDICA
 COOPERATIVA APÍCOLA
 ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA
 ASOCIACIÓN DE APICULTORES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (*):						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

(*) En su caso, tiene que acreditar su representación ante el registro competente.

2 DATOS BANCARIOS, relléneso sólo en el caso que hayan variado respecto a los cumplimentados en la solicitud de ayuda	
IBAN: / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal:

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
En todos los casos:	
<input type="checkbox"/> Cuenta justificativa de los gastos realizados según modelos CJG. En relación con la cuenta justificativa de los gastos realizados, modelos CJG, marcar las hojas que procedan: <input type="checkbox"/> CJG-AD Hoja 1 <input type="checkbox"/> CJG-AD Hoja 2 <input type="checkbox"/> CJG-BC Hoja 1 <input type="checkbox"/> CJG-BC Hoja 2 <input type="checkbox"/> CJG-BC Hoja 3	
<input type="checkbox"/> Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.	
<input type="checkbox"/> Justificantes de pago (mediante cargo en extracto bancario o justificante bancario de transferencia) de aquellos justificantes de gasto cuyo importe total (impuestos incluidos) sea superior a 1.000,00 euros.	
En caso de solicitudes para la línea 1.1 ("Contratación de técnicos y especialistas") de la Línea A:	
<input type="checkbox"/> Memoria detallada de las actividades realizadas, según modelo MCT (hojas 1, 2 y 3).	
<input type="checkbox"/> Contratos en vigor durante el periodo elegible del personal técnico contratado.	
<input type="checkbox"/> Nóminas de cada uno de los técnicos contratados y movimientos bancarios del pago de las mismas, durante el periodo elegible.	
<input type="checkbox"/> Boletines TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social y movimientos bancarios de los mismos, durante el periodo elegible.	
<input type="checkbox"/> Registro auxiliar con desglose de las cuantías de los diferentes conceptos de cotización a la Seguridad Social imputables a la empresa para cada uno de los técnicos contratados por la misma por los que se soliciten ayudas, durante el periodo elegible.	
<input type="checkbox"/> Modelo 111 de autoliquidación de retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo y de actividades económicas (IRPF), y movimiento bancario del mismo, durante el periodo elegible.	



002572/2/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Continuación)

- Registro auxiliar con desglose de las retenciones IRPF practicadas en las nóminas de los técnicos contratados, durante el periodo elegible.
- Liquid. gastos de viaje y dietas, durante el periodo elegible, firmadas por técnicos, con detalle del recorrido y gastos incurridos.
- Fichas horarias mensuales de las actividades realizadas por cada técnico firmada por el mismo y con la conformidad del responsable de la asociación u organización.
- En caso de solicitudes para la línea 1.2 ("Contratación de asistencia técnica") de la Línea A:**
- Memoria detallada de las actividades realizadas, según modelo **MCA** (hojas 1 y 2).
- Contratos de asistencia técnica.
- En caso de solicitudes para la línea 2 ("Formación de los apicultores") de la Línea A:**
- Memoria detallada de las actividades realizadas, según modelo **MAF** (hojas 1 y 2).
- Listado de asistentes con su firma, DNI y su código de explotación apícola **MAF** (hoja 3).
- En caso de solicitudes para la línea 3 ("Sistemas de divulgación técnica") de la Línea A:**
- Memoria detallada de las actividades realizadas, según modelo **MAD**.
- Ejemplar de cada una de las publicaciones por las que se solicita ayuda.
- En caso de solicitudes para la línea D ("Análisis de productos apícolas"):**
- Boletines de análisis de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios reconocidos por la autoridad competente.
- Memoria justificativa de los análisis realizados según el modelo **MAM**.

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMALa persona abajo firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad que:

1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.
 2. En relación con la cuenta bancaria declarada en la solicitud de pago:

Se encuentra dada de alta en el Sistema Contable GIRÓ de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública en Andalucía.
 3. Que facilita cualquier comprobación administrativa y sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.
 4. Y **SOLICITA**, el pago de las ayudas que, de acuerdo, con los límites previstos en la Resolución, se relacionan en la correspondiente Cuenta Justificativa de Gastos y que asciende a la cantidad de (en letra)
- (.....) Euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002572/2/A01D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo 2017, que se cita.

BDNS (Identif): 443271.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva,

conforme a sus bases reguladoras, las ayudas incluidas en el Programa Apícola Nacional

con cargo a los créditos presupuestarios que a continuación se indican:

Medida	Denominación V.	Posición Presupuestaria	Proyecto	Presup. (euros)	FEAGA (euros)	MAPAYMA (euros)	CA (euros)
PLAN APÍCOLA NACIONAL 2017-2019 EMPRESAS	190015000071F7	G/71F/77401/00	2017000059	1.850.940	925.470	462.735	462.735
PLAN APÍCOLA NACIONAL 17-19 S/F LUC	190015000071F7	G/71F/78401/00	2017000060	522.060	261.030	130.515	130.515
TOTAL				2.373.000	1.186.500	593.250	593.250

No obstante, los importes indicados en el cuadro anterior estarán condicionados a la financiación asignada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, a celebrar en el presente ejercicio, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las citadas ayudas las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas o jurídicas que:

1.º Sean titulares de una explotación apícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas aquellas explotaciones de titularidad compartida contempladas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

2.º Lleven realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año de presentación de la solicitud, a excepción de aquellos titulares que hubieran adquirido dicha titularidad ante el fallecimiento, jubilación o incapacidad laboral del titular, siempre que el nuevo titular adquiera la titularidad por sucesión, jubilación o incapacidad laboral del anterior y fuera pariente, como máximo, en cuarto grado del mismo. Asimismo, se exceptúan de dicho requisito los supuestos de fuerza mayor.

3.º En el caso de personas jurídicas, tengan como objeto social recogido en sus estatutos la actividad apícola.

b) Las cooperativas apícolas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia, en la medida que sus apicultores integrantes cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Tercero. Objeto.

Convocar las ayudas a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019.

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Anexo 2 de Gastos e Inversiones Subvencionables y Cuantía de las Ayudas de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo 2017, por la que se

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se designan miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Consejería.

Por Orden de 2 de diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de diciembre de 2015, y Orden de 5 de septiembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de septiembre de 2017, se dispuso el nombramiento de miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.a) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Debido a los cambios producidos en la titularidad de órganos directivos de la Consejería, y con el objeto de mantener actualizada la representación de la misma en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se procede a adecuar dicha representación a la situación actual.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y en uso de las atribuciones que me están conferidas

D I S P O N G O

Primero. Queda sin efectos la Orden de 2 de diciembre de 2015 y la Orden de 5 de septiembre de 2017, por la que se designan miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de esta Consejería.

Segundo. Se designan miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, como representantes de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a:

Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo, don Agustín González Romo.
Secretario General de Ordenación de la Formación, don Miguel Angel García Díaz.
Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral, doña Beatriz Barranco Montes.
Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, don Víctor de Santos Sánchez.

Tercero. Esta orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2019

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 419/2019, de 12 de marzo, por el que se dispone el cese de don Néstor Fernández Rodríguez como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Néstor Fernández Rodríguez como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente decreto surtirá efectos el día 13 de marzo de 2019.

Sevilla, 12 de marzo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 420/2019, de 12 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña María de la Luz Ortega Carpio como Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María de la Luz Ortega Carpio como Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
El presente decreto surtirá efectos el día 14 de marzo de 2019.

Sevilla, 12 de marzo de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación denominado Servicio de Urbanismo, código 2300410, adscrito a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, convocado por Resolución de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 22.10.2018 (Boletín Oficial del Estado de 13.11.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los Profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de marzo de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Carolina Gómez Llorente	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular II
Calixto Gutiérrez Braojos	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Sonia Rodríguez Fernández	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Encarnación Ruiz Callejón	Filosofía	Filosofía II

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición derogatoria única, apartado segundo, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Sevilla).
Denominación del puesto: SV. Documentación Jurídica y Administración (Código 7093310) *
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. accs: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. específico R.P.T.: XXXX- 21.197,52.
Cuerpo: P- A111.
Área funcional/relacional: Leg. Reg. Jurídico/Adm. Pública/Doc. Publ. y Com. Soc.
Experiencia: 3.

* próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al procedimiento de selección para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2016 y 2017.

De conformidad con lo establecido en la base Séptima de la Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2016 y 2017 (BOJA núm. 88, de 9 de mayo), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, al mencionado proceso.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de marzo de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Código P.T.: 470210.
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Empleo, Empresa y
Comercio.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD.
Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área Relacional: Coop. Emp. Form. Oc.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: 21.197,52 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías, anuncia la provisión de puestos de trabajo próximos a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de marzo de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Código P.T.: 1673610.
Denominación del puesto: Servicio Formación para el Empleo.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD.
Tipo Adm.: AX.
GR.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área Relacional: Ord. Educativa/Adm. Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: 20.107,44 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de marzo de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Código P.T.: 9089210.
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Empleo, Empresa y
Comercio.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Tipo adm.: AE, AL, AS, AX.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Coop. Emp. Form. Oc.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: 21.197,52 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/2012, de 17 de enero, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en los Anexos I, II, III, IV, V, VI VII y VIII de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño de los puestos, señalados en los anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Agencia Tributaria de Andalucía, en Sevilla, calle Pablo Picasso número 6 (Edificio Picasso), sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Recursos Humanos.

Código: 13589910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX- 21.197,52 euros.
Cpo./Esp. Pref.: P-A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Recursos Humanos / Admón Pública y Hacienda Pública.

ANEXO II

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Sevilla.
Denominación del puesto: Consejero/a Tco./a. Coord. Tributaria.
Código: 13591110.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 21.197,52 euros.
Cpo. / Esp. Pref.: P-A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

ANEXO III

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Málaga.
Denominación del puesto: Consejero/a Tco./a. Inspección.
Código: 13591210.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 21.197,52 euros.
Cpo. / Esp. Pref.: P-A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

ANEXO IV

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Sevilla.
Denominación del puesto: Consejero/a Tco./a. Gestión Tributaria.
Código: 13591410.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 21.197,52 euros.
Cpo./Esp. Pref.: P-A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

ANEXO V

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Sevilla.
Denominación del puesto: Consejero/a Tco./a. Inspección Tributara.
Código: 13591310.
Núm. plazas: 1.

Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 21.197,52 euros.
Cpo./Esp. Pref.: P-A112.
Experiencia : 3 años.
Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

ANEXO VI

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Innovación Tecnológica.
Código: 13589710.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 21.197,52 euros.
Cpo. / Esp. Pref.: P-A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Tributos/Administración Pública.

ANEXO VII

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Procedimientos Tributarios.
Código: 13590010.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 21.197,52 euros.
Cpo./Esp. Pref.: P-A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Tributos.

ANEXO VIII

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Estadística.
Código: 13589510.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 21.197,52 euros.
Cpo./Esp. Pref.: P-A111.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Tributos/Administración Pública y Estadística.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial.

Código: 1134610.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración: AE, AL, AS, AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área Funcional: Adm. Pública.

Area Relacional: Ordenación Educativa, Gestión Cultural.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX- 21.197,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coord. Inv. y Planif. Sis. Cualif. Profesionales.
Código: 8347410.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de administración: AX.

Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Ordenación Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. específico RFIDP/€: XXXX- 16.544,28.

Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: SV. Ordenación Educativa.

Código: 1146510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel c.d.: 26.

C. específico rFIDP/€: XXXX – 17.190,24.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Disposición Adicional segunda del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de febrero de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Úbeda.

Código puesto de trabajo: 6813710.

Denominación: Director de OCA.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 16.544,28 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Disposición Adicional segunda del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de febrero de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Jaén.

Código puesto de trabajo: 6821410.

Denominación: Director de OCA.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 16.544,28 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional segunda del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de febrero de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Aracena.

Código puesto de trabajo: 6655910.

Denominación: Director.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 16.544,28 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía y la Resolución de 21 de enero de 2019 (BOJA núm. 18, de 28 de enero), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.1.2019.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS)

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Enfermero/a por acceso libre (BOJA 28.1.2019).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.1.2019.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Enfermero/a por acceso libre (BOJA 28.1.2019).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 19 de marzo hasta el día 8 de abril de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección General de Personal, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 6.2.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

E01.	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
E02.	NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
E03.	DESISTIMIENTO
E05.	PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
E06.	NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
E07.	NO INDICAR LA CATEGORÍA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
E08.	NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
E09.	SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
E10.	NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
E11.	INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
E12.	RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
E13.	RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
E14.	RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
E20.	NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
E21.	NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS

E22.	NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
E23.	NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
E24.	EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
E25.	RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
E26.	DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
E28.	RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

A01.	NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
A02.	SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
A03.	NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
A04.	NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
A05.	NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
A06.	NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
A07.	NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SÁBADO
A09.	LA ADAPTACIÓN SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

ENFERMERO/A					
TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ALICIA	COMINERO BELDA	PRESIDENTE/A	CARMEN	MARTÍNEZ LARA
SECRETARIO/A	AGUSTÍN	CORTÉS BENAVIDES	SECRETARIO/A	MODESTO	MONTOYA MARTÍNEZ
VOCAL	ANTONIO	VELÁZQUEZ SALAS	VOCAL	ANTONIA	VALDERRAMA MARTÍN

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
VOCAL	MARGARITA	MALDONADO CAMPAÑA	VOCAL	MARÍA DEL MAR	CABALLERO ALGARÍN
VOCAL	JUAN PEDRO	BATRES SICILIA	VOCAL	CRISTINA	GARCÍA FERNÁNDEZ
VOCAL	JOSÉ MANUEL	MALLORCA FABIÁN	VOCAL	ANTONIO	GONZÁLEZ DELGADO
VOCAL	ANTONIO JOSÉ	ALCALDE PÉREZ	VOCAL	CÉSAR AUGUSTO	NAVARRO MALDONADO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- El Director General, David Morales Zamora.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Código del puesto de trabajo: 9172310.

Denominación: Consejero Técnico.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX- 21.197,52 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código: 272410.

Denominación del puesto: Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo administración: AE, AL, AS, AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A1.11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Ob. Púb. y Const. Arquít. e Instalac.

Nivel complemento destino: 28.

Complemento específico: XXXX-21.197,52 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3 años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 41, de 1.3.2019).

Advertido error en el texto de la Resolución UCA/REC25GER/2019, de 20 de febrero de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

Base 1. Normas generales.

Donde dice:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, dos plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.

Debe decir:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, dos plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Unidad Administrativa Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 15/2019, que tiene origen en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ingest Telecom, S.L.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 15/2019, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ingest Telecom, S.L.» contra Resolución del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 5 de noviembre de 2018, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por «Queru Comunicación, S.L.» contra la Resolución de la Dirección General de Comunicación Social de 27 de agosto de 2018, por la que se resuelve el procedimiento sancionador S.2018/31TV incoado a «Queru Comunicación, S.L.», y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 15/2019 y ordenar que se remita a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla copia autenticada del correspondiente expediente administrativo, que consta en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de esta Consejería.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Tercero. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tanto en el supuesto de emplazamiento personal como por el Boletín Oficial del Estado, en el caso de que se personasen fuera de plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni

interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Decreto 418/2019, de 12 de marzo, por el que se establecen las vocalías que integran el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, el Consejo Rector está formado por las personas titulares de la Presidencia y de la Vicepresidencia de la Agencia, por la persona titular de la Dirección General competente en materia de tributos, por la persona titular de la Dirección de la Agencia y por seis vocalías nombradas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Tras la aprobación del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y la nueva distribución de funciones entre sus distintos órganos directivos, se hace necesario modificar el establecimiento de dichas vocalías, que se acordó mediante el Decreto 224/2013, de 19 de noviembre.

Mediante este decreto se establecen los órganos directivos cuyas personas titulares ostentarán las seis vocalías del Consejo Rector, dada la relación entre las competencias de dichos órganos y las atribuciones del Consejo Rector establecidas en el artículo 13.5 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y en el artículo 14.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/2012, de 17 de enero.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 13.2 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de marzo de 2019,

DISPONGO

Primero. Las vocalías cuyo nombramiento se atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, corresponderán, por razón de su cargo, a las personas titulares de los órganos directivos siguientes:

- La Secretaría General para la Administración Pública.
- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- La Dirección General de Transformación Digital.
- La Dirección General de Patrimonio.
- La Dirección General de Presupuestos.
- La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Segundo. El presente decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de febrero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «El Soto» de Chauchina (Granada). (PP. 425/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Ruiz Palomino, como representante de la «Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética», por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «El Soto», con domicilio en Camino de los Diecinueve, s/n, de Chauchina (Granada), para impartir enseñanzas deportivas de grado medio y de grado superior conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto, Balonmano, Judo y Defensa Personal y Atletismo, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE del 29), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre (BOE de 25 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 982/2015, de 30 de octubre (BOE de 26 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso; el Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo (BOE del 23), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo (BOE de 21 de junio), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo (BOE de 21 de junio), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre (BOE de 2 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 668/2013, de 6 de septiembre (BOE de 2 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; el Decreto 140/2011,

de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «El Soto», con código 18015031 y domicilio en Camino de los Diecinueve, s/n, de Chauchina (Granada), del que es titular la «Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética», quedando con la siguiente configuración de enseñanzas, para un total de 540 puestos escolares:

Enseñanzas deportivas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo:

- a) En turno de mañana:
 - Balonmano: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Judo y defensa personal: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Atletismo: 2 grupos y 60 puestos escolares.
- b) En turno de tarde:
 - Fútbol: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Fútbol sala: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Baloncesto: 2 grupos y 60 puestos escolares.

Enseñanzas deportivas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior:

- a) En turno de mañana:
 - Balonmano: 1 grupo y 30 puestos escolares.
 - Judo y defensa personal: 1 grupo y 30 puestos escolares.
 - Atletismo: 1 grupo y 30 puestos escolares.
- b) En turno de tarde:
 - Fútbol: 1 grupo y 30 puestos escolares.
 - Fútbol sala: 1 grupo y 30 puestos escolares.
 - Baloncesto: 1 grupo y 30 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. El centro queda adscrito a efectos administrativos al IES «Hispanidad» de Santa Fe (Granada), con código 18009444.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. El centro que se autoriza queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular del mismo deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de febrero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Myland International School», de Bollullos de la Mitación (Sevilla), para alumnado español y extranjero. (PP. 437/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Cynthia Ramos Boudrías, como representante de la «Fundación Educativa Myland», por el que solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Myland International School», para impartir enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero de edades comprendidas entre 3 y 12 años, acogándose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como de la New England Association of Schools & Colleges, Inc., Commission on International Education (NEAS&C).

Resultando que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha informado que no existe impedimento ni se aprecia inconveniente, teniendo en cuenta el principio de reciprocidad, para proceder a la autorización solicitada y que, igualmente, no se tiene constancia de disposición alguna que impida el establecimiento de un centro docente para impartir enseñanzas al nivel que se solicita.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Myland International School», código 41022589 y domicilio en Ctra. A-474, km 10, de Bollullos de la Mitación (Sevilla), del que es titular la «Fundación Educativa Myland», para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo

de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero, para un total de 70 puestos escolares, con la siguiente configuración:

- Pre-School Section «Educación Infantil» (3 a 6 años): 30 puestos escolares.
- Elementary Section «Educación Primaria» (6 a 12 años): 40 puestos escolares.

Segundo. El centro deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación infantil y a la educación primaria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Ciencias de la naturaleza y de Ciencias sociales recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta orden tendrá validez hasta el 31 de agosto de 2019. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección de la NEAS&C.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2019/20.

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a los ciudadanos y ciudadanas en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, y en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 360/2011, de 7 de febrero, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

La optimización de los recursos sin merma de la calidad de las enseñanzas ofertadas hace necesario ampliar la oferta de bachillerato, en sus distintas modalidades. Por otro lado, la tendencia creciente de la demanda de las enseñanzas de música, danza, artes plásticas y diseño e idiomas, experimentada en los últimos cursos escolares, exige ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos, para el curso escolar 2019/20.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en centros docentes públicos, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a propuesta del Director General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

DISPONGO

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente orden a impartir la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Bachillerato.

1. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo II de la presente orden a impartir Bachillerato en las modalidades que se detallan.

2. Extinguir progresivamente en el Instituto de Educación Secundaria «Ventura Morón», código 11000381, de Algeciras (Cádiz), la impartición de la enseñanza de Bachillerato en las modalidades de Ciencias y de Humanidades y ciencias sociales.

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2019/20 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso de bachillerato, objeto de la misma, que

se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2020/21 la enseñanza quede definitivamente extinguida.

Tercero. Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música.

1. Autorizar a los conservatorios que se relacionan en el Anexo III de la presente orden a impartir las enseñanzas elementales básicas de música en las especialidades que se especifican.

2. Autorizar a los conservatorios que se relacionan en el Anexo IV de la presente orden a impartir las enseñanzas profesionales de música en las especialidades que se especifican.

Cuarto. Enseñanzas Profesionales de Danza.

Autorizar al Conservatorio Profesional de Danza «Maribel Gallardo», código 11701176, de Cádiz, a impartir la especialidad de Danza contemporánea, correspondiente a las enseñanzas profesionales de danza.

Quinto. Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

1. Autorizar al Conservatorio Superior de Música «Andrés de Vandelvira», código 23008919, de Jaén, la enseñanza correspondiente a la especialidad de Interpretación, itinerario Canto.

2. Autorizar al Conservatorio Superior de Música, código 29011291, de Málaga, la enseñanza correspondiente a la especialidad de Interpretación, itinerario Instrumentos de Jazz (Batería Jazz, Guitarra Jazz, Piano Jazz y Saxofón Jazz).

3. Autorizar al Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», código 41010125, de Sevilla, la enseñanza correspondiente a la especialidad de Interpretación, itinerario Instrumento de Jazz (Trompeta Jazz).

Sexto. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

1. Autorizar a la Escuela de Arte «Algeciras», código 11000447, de Algeciras (Cádiz) a impartir el ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Gráfica audiovisual.

2. Autorizar a la Escuela de Arte, código 11003382, de Jerez de la Frontera (Cádiz) a impartir el ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Animación.

3. Extinguir progresivamente en la Escuela de Arte, código 11003382, de Jerez de la Frontera (Cádiz), la impartición del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Cerámica artística.

A los efectos previstos en la presente orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2019/20 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2020/21 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

Séptimo. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Octavo. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén o supriman centros públicos o se trasladen

o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Noveno. Aplicación.

Se autoriza a los distintos Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Deporte a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Décimo. Efectos académicos.

La presente orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2019/20.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2019/20

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
Málaga	Las Chapas	29017785 - Sección de Educación Secundaria Obligatoria
Málaga	Las Lagunas	29019320 - Sección de Educación Secundaria Obligatoria

ANEXO II

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2019/20

PROVINCIA	LOCALIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	MODALIDADES
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	11701188 - I.E.S. San Lucas	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
Granada	Almuñécar	18700499 - I.E.S. Puerta del Mar	Ciencias Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA	LOCALIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	MODALIDADES
Huelva	Huelva	21001922 - I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Artes (Artes escénicas, música y danza)
Sevilla	Bollullos de la Mitación	41701730 - I.E.S. Almarin	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
Sevilla	Carmona	41001094 - I.E.S. Maese Rodrigo	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen)
Sevilla	Mairena del Alcor	41701341 - I.E.S. María Inmaculada	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
Sevilla	Palomares del Río	41017673 - I.E.S. Palomares	Ciencias Humanidades y ciencias sociales

ANEXO III

RELACIÓN DE CONSERVATORIOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS DE MÚSICA EN LAS ESPECIALIDADES QUE SE ESPECIFICAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2019/20

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO	ESPECIALIDADES
Almería	Cuevas del Almanzora	04700211 - C.E.M. Miguel Caparrós Belmonte	Contrabajo, Fagot, Trompa, Viola y Violonchelo.
Cádiz	Cádiz	11007788 - C.P.M. R.C. Profesional Manuel de Falla	Trombón
Cádiz	La Línea de la Concepción	11700071 - C.P.M. Muñoz Molleda	Trompeta
Córdoba	Pozoblanco	14700134 - C.P.M. Marcos Redondo	Percusión
Granada	Granada	18700335 - C.P.M. Ángel Barrios	Guitarra flamenca
Granada	Motril	18700207 - C.P.M. Antonio Lorenzo	Trompeta
Huelva	Bollullos Par del Condado	21700228 - C.E.M. Catedrático Antonio García Herrera	Viola
Huelva	Huelva	21004157 - C.P.M. Javier Perianes	Educación vocal
Jaén	Alcalá la Real	23700153 - C.E.M. Pep Ventura	Clarinete
Jaén	Andújar	23700098 - C.E.M. Juan de Castro	Guitarra
Jaén	Baeza	23700360 - C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja	Guitarra
Málaga	Málaga	29700278 - C.P.M. Manuel Carra	Guitarra flamenca
Málaga	Ronda	29700539 - C.E.M. Ramón Corrales	Trompeta
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	41700804 - C.E.M. Manuel García Matos	Flauta travesera
Sevilla	Sevilla	41702230 - C.P.M. Cristóbal de Morales	Guitarra flamenca

ANEXO IV

RELACIÓN DE CONSERVATORIOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN LAS ESPECIALIDADES QUE SE ESPECIFICAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2019/20

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO	ESPECIALIDADES
Cádiz	Cádiz	11007788 – C.P.M. R.C. Profesional Manuel de Falla	Trombón
Cádiz	La Línea de la Concepción	11700071 – C.P.M. Muñoz Molleda	Trompeta
Córdoba	Lucena	14700122 – C.P.M. Maestro Chicano Muñoz	Canto
Córdoba	Pozoblanco	14700134 – C.P.M. Marcos Redondo	Percusión
Málaga	Málaga	29700281 – C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado	Canto

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 763/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Cristóbal Marcos de la Rosa y otros recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 763/18 Sección 3.ª contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 762/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Noelia Campon Caballero y otros recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 762/18 Sección 3.ª contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 28/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por don Rubén Diego Vargas Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 28/18 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas definitivas del personal admitido y excluido, de la convocatoria de 15 de octubre de 2015 para el acceso extraordinario a especialidades del Cuerpo de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional con perfil bilingüe en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 30 de abril de 2019 a las 10:30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública las solicitudes para autorización de uso de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre de la provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 52, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, y en virtud del Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública para la presentación de solicitudes para la autorización de uso, de la totalidad de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre existentes en la provincia de Sevilla.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo abre el plazo para la presentación de solicitudes, durante 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda solicitar la autorización de uso de terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la provincia de Sevilla.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica.

Así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas y se dirigirán a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta

de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Ingeniería Química por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 septiembre de 2017 (publicado en BOE de 27 de noviembre de 2017, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de octubre de 2017),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Huelva, 7 de noviembre de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA (Rama Ingeniería y Arquitectura)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	45
Optativas	22,5
Prácticas Externas	7,5
Trabajo Fin de Máster	15
Total	90

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Fenómenos de Transporte	Obligatoria	6	Fenómenos de Transporte	Ingeniería de Procesos y Productos Químicos
Análisis y Diseño Avanzado de Reactores en la Industria Química y Petroquímica		6	Análisis y Diseño Avanzado de Reactores en la Industria Química Petroquímica	
Análisis y Diseño Avanzado de Operaciones de Transferencia de Materia en la Industria Química y del Refino		6	Análisis y Diseño Avanzado de Operaciones de Transferencia de Materia en la Industria Química y del Refino	
Simulación, Optimización y Control de Procesos Químicos		6	Simulación, Optimización y Control de Procesos Químicos	
Diseño de Procesos y Productos Químicos		6	Diseño de Procesos y Productos Químicos	

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Tecnologías de Lubricantes(a)	Optativa*	4,5	Tecnologías de Lubricantes	Ingeniería de Procesos y Productos Químicos: Intensificación en Ingeniería de Productos Derivados de la Industria Petroquímica
Tecnologías de Materiales Asfálticos(a)		4,5	Tecnologías de Materiales Asfálticos	
Materiales Poliméricos en la Ingeniería del Producto: Compuestos y Nanocompuestos(a)		4,5	Materiales Poliméricos en la Ingeniería del Producto: Compuestos y Nanocompuestos	
Combustibles, Biocombustibles y Biorefinería(a)		4,5	Combustibles, Biocombustibles y Biorefinería	
Simulación Fluidodinámica(a)		4,5	Simulación Fluidodinámica	
Biopolímeros y Tecnología de Coloides en la Industria Agroalimentaria y Farmacéutica (b)	Optativa*	4,5	Biopolímeros y Tecnología de Coloides en la Industria Agroalimentaria	Ingeniería de Procesos y Productos Químicos: Intensificación en Ingeniería de Productos Agroalimentarios y Farmacéuticos
Procesos y Productos Químicos para la Valorización de Residuos y Subproductos Industriales. Compostaje(b)		4,5	Procesos y Productos Químicos para la Valorización de Residuos y Subproductos Industriales. Compostaje	
Reología Industrial(b)		4,5	Reología Industrial	
Técnicas de Caracterización de Materiales(b)		4,5	Técnicas de Caracterización de Materiales	
Tecnologías Industriales de Productos Agrarios y Forestales(b)		4,5	Tecnologías Industriales de Productos Agrarios y Forestales	
Gestión Integral y Sostenibilidad de Procesos Químicos	Obligatoria	4,5	Gestión Integral y Sostenibilidad de Procesos Químicos	Gestión y Optimización de la Producción y Sostenibilidad
Gestión de I+D+i en Ingeniería Química		3	Gestión de I+D+i en Ingeniería Química	

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Dirección y Organización de Empresas	Obligatoria	7,5	Dirección y Organización de Empresas	Gestión y Optimización de la Producción y Sostenibilidad
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	15	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster
Prácticas Externas	Obligatoria	7,5	Prácticas Externas	Prácticas Externas

(a) Asignaturas de la intensificación «Ingeniería de Productos Derivados de la Industria Petroquímica»

(b) Asignaturas de la intensificación «Ingeniería de Productos Agroalimentarios y Farmacéuticos»

* El alumno realizará 22,5 créditos optativos del total de los ofertados debiendo elegir una de las dos intensificaciones

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 889/2017. (PP. 3154/2018).

NIG: 2905442C20170004279.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 889/2017. Negociado: D.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Don William John Archer y Millicent Grace Archer.

Procurador Sr.: Ignacio Sánchez Díaz.

Contra: Heritage Resorts, Matchroom Country Club y Resort Marketing International Limited.

Procuradora Sra.: Olga del Castillo Yagüe.

Letrado Sr.: Francisco Javier Granizo Zafrilla.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 889/2017 seguido a instancia de William John Archer y Millicent Grace Archer frente a Heritage Resorts, Matchroom Country Club y Resort Marketing International Limited se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 169/2018

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 15 de mayo de 2018, la Ilma. Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola (antiguo mixto 2), ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario seguidos bajo el número 889/2017, en virtud de demanda formulada por don William John Archer y doña Millicent Grace Archer, representados por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz, bajo la dirección letrada de don Javier Correa Guimerá, contra la entidad Resort Marketing Internacional Limited, con Procuradora doña Olga del Castillo Yagüe y Letrado don Javier Granizo Zafrilla, y contra Matchroom Country Club y Heritage Resorts, declarados en rebeldía, y,

(...)

(...) F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por don William John Archer y doña Millicent Grace Archer, frente a las entidades Resort Marketing International Limited, Matchroom Country Club y Heritage Resorts, debo declarar y declaro la nulidad del contrato objeto de la litis suscrito en fecha 13/08/1999, así como la improcedencia de los cobros anticipados por el mismo, condenando a dichas demandadas a que devuelvan a la parte actora la cantidad de 18.468 £ (15.218 + 3.250) –su equivalente en euros– más los intereses legales procedentes desde la fecha de la interpelación judicial, y con expresa condena en costas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado

en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Heritage Resorts, Matchroom Country Club y Resort Marketing International Limited, en paradero desconocido, se expide el presente a fin, que sirva de notificación en forma al/a los mismo/s.

En Fuengirola, a dos de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 713/2018. (PP. 171/2019).

La Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de divorcio a la demanda seguidos ante este Juzgado bajo el número 713/2018 a instancia de don Emilio Aguilar González contra doña Nadia Faraj, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

SENTENCIA NÚM. 731/2018

En la ciudad de Granada, a 17 de diciembre de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 713/18, promovidos a instancia de don Emilio Aguilar González, representado por la Procuradora doña África Valenzuela Pérez y defendida por el Letrado don Luis Garrido García, contra doña Nadia Faraj, declarada en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a doña Nadia Faraj, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1604/2016. (PP. 289/2019).

NIG: 1102042C20160008986.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1604/2016. Negociado: MM.

Sobre: Arrendamiento de servicios (arts. 1546- 1574, 1583-1587 CC).

De: Endesa Energía, S.A.U.

Procurador: Sr. Joaquín María Jáñez Ramos.

Contra: Pegrico, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1604/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Cinco), a instancia de Endesa Energía, S.A.U., contra Pegrico, S.L. sobre arrendamiento de servicios (arts. 1546-1574, 1583-1587 CC), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 259/2018

En la ciudad de Jerez de la Frontera a 27 de noviembre de 2018.

Vistos por don Francisco Javier de Lemus Vara, juez stto. del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, los presentes autos de juicio Ordinario núm. 1604/2016, seguidos a instancia de Endesa Energía, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Jáñez Ramos, contra Pegrico, S.L., en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Endesa Energía, S.A.U., contra Pegrico, S.L., en situación de rebeldía procesal:

1.º Condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 32.102,59 euros, con los intereses del art. 576 de la LEC desde la fecha de la presente resolución.

2.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Pegrico, S.L.,
extiendo y firmo la presente.

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a
de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 320/2018. (PD. 542/2019).

NIG: 1102042120180001222.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 320/2018. Negociado: 2D.

Sobre: Divorcio –sin menores–.

De: Don Manuel Curral García.

Procuradora: Sra. Rosario Fátima Rodríguez Guerrero.

Letrado: Sr. Marcos Camacho O'Neale.

Contra: Doña Rosario Domínguez Mateos.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 320/2018 seguido a instancia de Manuel Curral García frente a Rosario Domínguez Mateos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por Ana Rodríguez Mesa, Juez Stta. en funciones de refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Jerez de la Frontera, los presentes autos de Divorcio, ha dictado la presente:

SENTENCIA NÚM. 114/19

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

Por la presente sentencia resuelvo los autos de divorcio seguidos ante este Juzgado, bajo el número 320/18, a instancias de la Procuradora doña Rosario F. Rodríguez Guerrero, en nombre y representación de don Manuel Curral García, bajo la dirección jurídica del Letrado don Marcos Camacho Oneale, frente a doña Rosario Domínguez Mateos, declarada rebelde en el presente procedimiento, obrando los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosario F. Rodríguez Guerrero, en nombre y representación de don Manuel Curral García, bajo la dirección jurídica del Letrado don Marcos Camacho Oneale, frente a doña Rosario Domínguez Mateos, declaro la disolución del matrimonio por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

No procede efectuar condena en costas.

Esta sentencia no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, conociendo de él la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Una vez firme la presente, que por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia se acuerde lo procedente sobre su inscripción al margen de la inscripción de matrimonio de los cónyuges, librándose el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil competente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública del mismo día de su fecha, por ante mí, la Secretaria. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Rosario Domínguez Mateos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Jerez de la Frontera, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 820/2018.

NIG: 2906742120180023138.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 820/2018. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Ana Cortes Carmona.

Procuradora: Sra. María Picón Villalón.

Letrado: Sr. Enrique Manuel Domínguez Galán.

Contra: D./ña. Kenechukwu Sunday Nneji.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 820/2018, seguido a instancia de Ana Cortes Carmona frente a Kenechukwu Sunday Nneji se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Ana Cortes Carmona contra don Kenechukwu Sunday Nneji, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Kenechukwu Sunday Nneji, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 431/2017. (PP. 3226/2018).

NIG: 4109142C20170014480.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 431/2017. Negociado: 1.

Sobre: Responsabilidad extracontractual (excluido tráfico).

De: Pelayo Mutua de Seguros.

Procuradora: Sra. Maria Luisa Ramos López.

Contra: CC.PP. Ebanista 2.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 431/2017 seguido a instancia de Pelayo Mutua de Seguros frente a CC.PP. Ebanista 2, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada Entidad Pelayo Mutua de Seguros y debo absolver y absuelvo a la entidad compañía aseguradora Mutua de Propietarios Seguros y Reaseguros PF, de la acción ejercitada contra la misma.

Que debo estimar y estimo la demanda presentada Entidad Pelayo Mutua de Seguros y debo condenar y condeno a Comunidad de Propietarios Ebanista 2, a abonar a la actora la cantidad de 1.588,92 euros.

Se imponen las costas de la presente causa de oficio.

Conforme al art. 455 de la LEC tras la reforma producida con la Ley 37/11 de Medidas de Agilización Procesal, las sentencias dictadas en los juicios verbales cuya cuantía no supere los 3.000 euros no será apelable.

En base a lo expuesto la presente resolución no es susceptible de recurso alguno por lo que deviene firme.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, lo pronunció, mando y firmo, don Enrique Emilio Martínez Fernández, Juez de Refuerzo del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla y su partido. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, CC.PP. Ebanista 2, de Sevilla en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de autos núm. 239/2015.

NIG: 2901542C20150000875.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 239/2015. Negociado: 2.

Sobre: Dimanante de Medida de Unión de Hecho Contenciosa núm. 685/08-2.

De: Doña Maritsa Ajaillo León.

Procuradora: Sra. Carmen Mayor Morente.

Letrado: Sr. Juan Carlos Lora Lora.

Contra: Don Adrián Flores Apaza y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 239/2015 seguido a instancia de Maritsa Ajaillo León frente a Adrián Flores Apaza se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 156/17

Antequera, 18 de octubre de 2017.

Vistos por mí, doña Sandra Ortigosa Santisteban, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera y su partido, los presentes autos sobre modificación de medidas definitivas, que bajo número 239/2015 se han seguido ante este Juzgado, a instancia de doña Maritsa Ajaillo León, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Carmen Mayor Morente, contra don Adrián Flores Apaza, declarado en situación procesal de rebeldía, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en defensa de los intereses que le han sido constitucionalmente asignados y atendidos los siguientes:

F A L L O

Que desestimo la demanda de modificación de medidas formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Carmen Mayor Morente, en nombre y representación de doña Maritsa Ajaillo León.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en un plazo de veinte días contados desde la notificación de la presente resolución, mediante un escrito que deberá reunir los requisitos previstos en el art. 457.2 de la Ley 1/2001, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, debiendo ser resuelto el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Adrián Flores Apaza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Antequera, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 1178/2014. (PP. 218/2019).

NIG: 2905142C20140005705.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1178/2014. Negociado: DI.

Sobre: Reclamación de cuotas com. prop.

De: Cdad. P. Paraíso Medio.

Procuradora Sra.: Patricia Marta Mérida Ortiz.

Letrada Sra.: Cristina Gámez López.

Contra: Garside España, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1178/2014 seguido a instancia de Cdad. P. Paraiso Medio frente a Garside España, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente, en cuanto a su encabezamiento y fallo:

SENTENCIA NÚM. 128/2016

En Estepona a 14 de octubre de 2016.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro, de esta ciudad y su partido, doña Isabel M.^a Pérez Vegas, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado, con el núm. 1178/14, a instancia de Comunidad de Propietarios Paraíso Medio, representada por la Procuradora doña Patricia Marta Mérida Ortiz dirigida por Letrado, contra Garside España, S.L., en situación procesal de rebeldía, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando como estimo parcialmente la demanda presentada por Comunidad de Propietarios Paraíso Medio, representada por la Procuradora doña Patricia Marta Mérida Ortiz y dirigida por Letrado, contra Garside España, S.L., debo condenar y condeno a lademandadaa pagar a la demandante, la suma de 2.555,30 euros, más los intereses legales del art. 576 de la LEC desde la presente resolución, sin especial pronunciamiento en costas.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución es firme.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando en audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Garside España, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de autos núm. 661/2015. (PP. 1725/2017).

NIG: 0407942C20150002720.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 661/2015. Negociado: C1.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sr. Ángel Francisco Vizcaíno Martínez.

Contra: Don Joaquín Jiménez del Rey.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 661/2015, seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a Joaquín Jiménez del Rey se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 122/16

En Roquetas de Mar, a 7 de julio de dos mil dieciséis.

Vistos por mí doña Isabel Escribá Molina, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Roquetas de Mar, Almería, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados en este Juzgado con el número 661/2015, a instancias de la parte demandante entidad BBVA, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vizcaíno Martínez, y asistida del Letrado Sr. Venzal Carrillo, y dirigida contra la parte demandada don Joaquín Jiménez del Rey, En situación procesal de rebeldía, que tiene por objeto la reclamación de cantidad,

FALLO

Que estimando como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Vizcaíno Martínez en nombre y representación de BBVA, S.A., condeno a don Joaquín Jiménez del Rey a abonar a la primera la suma de veintiocho mil setecientos cuarenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (28.747,84 euros), más la que resulte de incrementarla en el interés previsto desde el 12 de mayo de 2015, fecha de presentación de la demanda, sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, doña Isabel Escribá Molina, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Roquetas de Mar, Almería.

Y encontrándose dicho demandado, Joaquín Jiménez del Rey, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Roquetas de Mar, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 22 de enero de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/1 Bis, dimanante de autos núm. 1230/2015. (PP. 317/2019).

NIG: 2906742M20150002208.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1230/2015. Negociado: D.

Sobre: CGC.

De: Bodegas y Viñedos Tamaral, S.L.

Procurador: Sr. Fernando Gómez Robles.

Contra: Don Juan Manuel Rando Torres y Hermanos Rando, S.A.

SENTENCIA NÚM. 105/2017

En Málaga, a 6 de abril de 2017.

Vistos por don Juan José Vivas González, Magistrado Juez de Adscripción Territorial del TSJ Andalucía, adscrito en funciones de refuerzo al Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Málaga, los autos del Juicio ordinario 1230/15, promovidos por la entidad Bodegas y Viñedos Tamaral, S.L., en el que se han ejercitado acumuladamente las acciones de reclamación de cantidad frente a la entidad Hermanos Rando, S.A., y acción de responsabilidad solidaria por deudas de administradores del artículo 260.1-4 de la LSA.

F A L L O

Que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad Bodegas y Viñedos Tamaral, S.L., frente a la entidad Hermanos Rando, S.A. (acción de reclamación de cantidad), y frente a su administrador único don Juan Manuel Rando Torres.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de veinte días, debiendo ser resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Se significa que la publicación ha sido interesada por Bodegas y Viñedos Tamaral, S.L., acordándose la publicación a su costa.

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1030/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1030/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180013724.

De: Doña María José Marín Mesa.

Abogado: David Armada Martín.

Contra: Don José Carlos Barrera Toscano y Fogasa.

E D I C T O

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1030/2018 se ha acordado citar a José Carlos Barrera Toscano como parte demandada por tener ignorado paradero para asistir al Acto de Juicio que tendrá lugar el día veintiuno de mayo de 2019 a las 10:50 horas en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja) y 15 minutos antes el acto de conciliación en la Secretaría del Juzgado.

Debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Carlos Barrera Toscano.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1013/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1013/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180013519.

De: Don Miguel Ángel Ortiz Espejo.

Contra: Jaque Mate Restauración, S.L.

EDICTO

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

En los Autos número 1013/2018, a instancia de Miguel Ángel Ortiz Espejo contra Jaque Mate Restauración, S.L., en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social núm. Nueve Málaga.

Sentencia núm. 87/19.

Autos núm. 1013/18.

En Málaga a 20 de febrero de 2019.

SENTENCIA

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 1013/18 sobre despido y reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Ortiz Espejo, contra la empresa Jaque Mate Restauración, S.L., y con citación del Fondo de Garantía Salarial, se procede, en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando la demanda interpuestas por don Miguel Ángel Ortiz Espejo sobre despido contra la empresa Jaque Mate Restauración, S.L., declaro Improcedente el despido del actor y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 5.024,36 € en concepto de indemnización, más la suma de 6.827,36 €, en concepto de salarios de tramitación desde el despido a la fecha de al sentencia y la suma de 8.654,64 € por salarios no percibidos, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, debiendo consignar, caso de que el recurrente sea el demandado y no cuente con el beneficio de justicia gratuita, conforme establecen los

arts. 229 y 230 de la LRJS la cantidad a que se le condena en la cuenta con IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 101318 que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Santander, y además deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jaque Mate Restauración, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Comunidad de Regantes Cercado de los Cordones de Jimena y Torres, por el que se convoca la licitación para la contratación de las obras del proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén. (PP. 403/2019).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Comunidad de Regantes Cercado de los Cordones de Jimena y Torres.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Comunidad de Regantes Cercado de los Cordones de Jimena y Torres.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - i. Dependencia: Comunidad de Regantes Cercado de los Cordones de Jimena y Torres.
 - ii. Domicilio: Calle Lanjarón, 24, 1.º A.
 - iii. Localidad y código postal: Peligros (Granada), 18210.
 - iv. Teléfono: 958 466 129.
 - v. Correo electrónico: comu.cer-cordones@hotmail.com.
 - vi. Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 días desde la publicación.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Ejecución de las obras del proyecto de «Instalación solar fotovoltaica conectada a la red eléctrica para la producción de energía eléctrica en modalidad de autoconsumo, mediante seguidor solar de 1 eje horizontal con una potencia pico o instalada de 141 kW en el término municipal de Jimena (Jaén)».
 - c) Plazo de ejecución/entrega: Veintinueve (29) días desde el Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09330000-1.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Concurso conforme a criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Licitación.
4. Presupuesto base de licitación: 203.702,13 euros (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido).
5. Garantía provisional: Tres por ciento (3%) del Presupuesto base de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
6. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del Presupuesto o precio de Adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Licitación.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 1 mes desde la publicación. Hasta las 12:00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - i. Dependencia: Comunidad de Regantes Cercado de los Cordones de Jimena y Torres.

- ii. Domicilio: Calle Lanjarón, 24, 1.º A.
 - iii. Localidad y código postal: Peligros (Granada), 18210.
 - c) Admisión de variantes: No.
 - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses.
9. Apertura de ofertas.
- a) Descripción: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta de la empresa adjudicataria.
11. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea (mediante Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Jimena, 19 de febrero de 2019.- El Presidente, Sebastián Ortega González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: NIF 50641705Y.
Expediente: 14/531/2018/AP.
Fecha: 29/11/2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b), y una grave, art. 13.2.a) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 301 euros por la grave.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
2. Interesado: NIF 30458151X.
Expediente: 14/511/2018/AC.
Fecha: 11/12/2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
3. Interesado: NIF 72250844R.
Expediente: 14/480/2018/AP.
Fecha: 16/11/2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y tres graves, art. 13.2.a) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave, de 301 euros por la primera de las infracciones graves y de 501 euros por cada una de las otras dos.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
4. Interesado: NIF 80164681K
Expediente: 14/538/2018/AC.
Fecha: 21/12/2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

5. Interesado: NIF 31011114F.
Expediente: 14/441/2018/EP.
Fecha: 22/11/2018.
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

6. Interesado: NIF 47210045S.
Expediente: 14/19/2019/R.
Fecha: 22/01/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de 300 euros.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

7. Interesado: NIF 46073224S.
Expediente: 14/5/2019/AP.
Fecha: 25/01/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador..
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 501 euros por cada una de las graves.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

8. Interesado: NIF 32730742V.
Expediente: 14/3/2019/AP.
Fecha: 22/01/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y tres graves, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave, de 400 euros por la primera de las infracciones graves y de 501 euros por cada una de las otras dos.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

9. Interesado: NIF 31002846L.
Expediente: 14/509/2018/AC.
Fecha: 11/12/2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

10. Interesado: CIF J14948830.
Expediente: 14/419/2018/EP.
Fecha: 29/01/2019.
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 30.050,62 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

11. Interesado: NIF 26824656D.
Expediente: 14/469/2018/AP.
Fecha: 25/01/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador..
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave, y de 501 euros por cada una de las graves.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

12. Interesado: NIF 46068575N.
Expediente: 14/472/2018/AP.
Fecha: 22/01/2019.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 13.2.a) y 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Sanción: Multa de 750 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

13. Interesado: NIF 49509640R.
Expediente: 14/515/2018/AP.
Fecha: 21/01/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 501 euros por cada una de las infracciones graves.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que publica la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla. (PP. 506/2019).

Nuestra referencia: DE/RGV/JGC.
Expediente: 279.869.
RAT: 113.865.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de octubre de 2018, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía concede a favor de la sociedad Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339), Autorización Administrativa previa, de construcción para la implantación de la infraestructura de evacuación de la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica conectada a red denominada «HSF Zafra», con una potencia instalada de 49,99 MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Segundo. Con fecha 29 de noviembre 2018, la mercantil Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L., solicita la declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica de referencia.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en:

- BOE número 302 de fecha 15.12.2018.
- BOJA número 238 de fecha 11.12.2018.
- BOP de Sevilla número 293 de fecha 20.12.2018.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de fecha 17.12.2018.
- Diario de Sevilla (20.12.2018).
- Dándose la circunstancia de que no se han producido alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Así mismo, tal y como establece el título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, y que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que estimaran conveniente, son estos:

- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla.
- Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
- Servicio Andaluz de Salud.
- Diputación de Sevilla.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Red Eléctrica de España, S.A.

- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla.
- Endesa distribución Eléctrica, S.L.U.

Dándose la circunstancia del mismo modo que en caso anterior, es decir, no se han producido alegaciones durante el periodo reglamentariamente establecido.

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 107/2018, de 19 de junio.

- Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

- Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía

- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante de Autorización Ambiental Unificada, la cual se informó con fecha 27 de septiembre de 2018.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339), Declaración en concreto de Utilidad Pública para la implantación de la Infraestructura de evacuación de la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica conectada a red denominada «HSF Zafra», con una potencia instalada de 49,99 MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) que discurre por el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a los efectos señalados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y de la Ley 16/12/1954 de Expropiación Forzosa, lo que conlleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectado por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos para el establecimiento de la instalación, cuya principales características son las siguientes:

Peticionario: Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339).

Domicilio: Pl Santos Justo y Pastor, s/n, C.P. 31510, Fustiñana (Navarra).

Denominación de la instalación: Infraestructura de evacuación del HSF Zafra.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Finalidad de la Instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Descripción de la instalación:

El objeto de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica producida desde «HSF Zafra», hasta el punto de evacuación concedido en la red de distribución ubicado en la SET Dos Hermanas:

Denominación: Línea eléctrica de evacuación a 132 kV de la instalación solar fotovoltaica HSF Zafra.

Tensiones nominales: 132 kV, 50 Hz, S/C.

Longitud total de la línea: 4,42 km.

Longitud de la línea en el t.m. de Alcalá de Guadaíra: 4.42 km.

Categoría de la línea: Primera.

Conductor: A-280, con un conductor por fase (242-AL1/39-ST1A).

Núm. apoyos: 26.

Núm. vanos: 25.

Núm. alineaciones: 7.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

3. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

4. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

Tercero. La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

- Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de marzo de 2019.- El Delegado, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, con CIF G41598335 y relativa a remisión de resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2009/M/2144, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en C/ Sales y Ferré, núm. 2, C.P. 41004, Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- La Directora General, M.^a del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de recursos de ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso 2012/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no siendo posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de recursos de ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso 2012/2013.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 066 827 – 955 064 289.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, la persona interesada tendrá a su disposición el expediente para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tenga conocimiento del texto íntegro del mismo.

Concepto: Resoluciones de expediente de recursos de ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso 2012/2013.

Interesado/a	Curso	Número Expediente recurso
49386450E	2012/2013	127/15
34076853F	2012/2013	108/15
44225253W	2012/2013	98/15
77428588P	2012/2013	156/15
25611129P	2012/2013	153/15
76429344E	2012/2013	150/15
28643090V	2012/2013	116/15
76429344E	2012/2013	151/15
77428587F	2012/2013	157/15
44225253W	2012/2013	99/15
47209301F	2012/2013	122/15
28613509Z	2012/2013	56/15
49121789E	2012/2013	326/18
49121791R	2012/2013	53/15
49121790T	2012/2013	325/18
49124388E	2012/2013	123/15
28643090V	2012/2013	117/15
44225253W	2012/2013	100/15
34076853F	2012/2013	107/15
49386451T	2012/2013	126/15

Interesado/a	Curso	Número Expediente recurso
75446123M	2012/2013	106/15
21015677W	2012/2013	91/15

Sevilla, 6 de marzo de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de recursos de ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no siendo posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de recursos de ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso 2013/2014.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 066 827-955 064 289.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, la persona interesada tendrá a su disposición el expediente para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tenga conocimiento del texto íntegro del mismo.

Concepto: Resoluciones de expediente de recursos de ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número expediente recurso
49787290H	2013/2014	88/18
49561140G	2013/2014	75/18
75808135C	2013/2014	136/18
52923751S	2013/2014	159/18
49785021A	2013/2014	101/18
75813913W	2013/2014	126/18
77395376P	2013/2014	68/18
77395255W	2013/2014	73/18
52303773W	2013/2014	133/18
31650330F	2013/2014	146/18
31877887W	2013/2014	54/18
44233083N	2013/2014	83/18
77395394A	2013/2014	96/18
77380777Z	2013/2014	23/18
31650330F	2013/2014	147/18
49300839V	2013/2014	97/18

Interesado/a	Curso	Número expediente recurso
Y1170988A	2013/2014	95/18
20600346M	2013/2014	66/18
44065531S	2013/2014	93/18
48911247E	2013/2014	2496/14
44060997N	2013/2014	64/18
32100881B	2013/2014	55/18
77395257G	2013/2014	74/18
52747248Z	2013/2014	142/18
34076853F	2013/2014	37/18
77395377D	2013/2014	85/18
75808135C	2013/2014	137/18
74832754T	2013/2014	214/18
26800579J	2013/2014	177/18
21055898L	2013/2014	210/18
77664436Z	2013/2014	176/18
25661641N	2013/2014	205/18
78963370T	2013/2014	215/18
78963370T	2013/2014	235/18
09396092V	2013/2014	212/18
44065757B	2013/2014	338/18
45284585T	2013/2014	208/18
45284585T	2013/2014	193/18
24481970B	2013/2014	276/18
74838082S	2013/2014	232/18
08921647Q	2013/2014	236/18
79164130Q	2013/2014	227/18
27347903Y	2013/2014	217/18
79118171B	2013/2014	194/18
32861901F	2013/2014	143/18
49302074X	2013/2014	106/18
32861901F	2013/2014	144/18
49785868E	2013/2014	94/18
48900499S	2013/2014	127/18
48900499S	2013/2014	128/18
75815461D	2013/2014	161/18

Sevilla, 6 de marzo de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
Y4595694D	SISAAD01-18/674212/2017-62	INICIAL GRADO
24181890N	SISAAD01-18/951071/2018-83	INICIAL GRADO
23766347X	SISAAD01-18/651134/2017-70	INICIAL GRADO
74553632Y	SISAAD01-18/642248/2017-11	INICIAL GRADO
23598054P	SISAAD01-18/652523/2017-04	INICIAL GRADO
44297247Y	SISAAD01-18/729624/2018-87	INICIAL GRADO
23622206X	SISAAD01-18/729585/2018-48	INICIAL GRADO
23596221S	SISAAD01-18/604349/2017-39	INICIAL GRADO
23527845H	SISAAD01-18/505329/2017-56	INICIAL GRADO
24045149Y	SISAAD01-18/732589/2018-45	INICIAL GRADO
74563909W	SISAAD01-18/533778/2017-84	INICIAL GRADO
23662975T	SISAAD01-18/533504/2017-04	INICIAL GRADO
23752241A	SISAAD01-18/653310/2017-15	INICIAL GRADO
00918721D	SISAAD01-18/729889/2018-61	INICIAL GRADO
23998489J	SISAAD01-18/608646/2017-68	INICIAL GRADO
23345469D	SISAAD01-18/2043908/2009-72	INICIAL GRADO
23713296C	SISAAD01-18/626243/2017-11	INICIAL GRADO
06767610K	SISAAD01-18/3025243/2010-44	INICIAL GRADO
23588459G	SISAAD01-18/546880/2017-91	INICIAL GRADO
23966127N	SISAAD01-18/356060/2016-70	REQ. REV. GRADO
26357844M	SISAAD01-18/431564/2017-11	REQ. REV. GRADO
23621842Z	SAAD01-18/442/494/2017-77	REQ. REV. GRADO
23494996J	SAAD01-18/981047/2018-86	RES. DESISTIMIENTO
23563497C	SAAD01-18/1026027/2019-58	RES. DESISTIMIENTO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23557387M	SAAD01-18/1026050/2019-81	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
08979558J	SISAAD01-18/509459/2017-66	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
24175506E	SISAAD01-18/439448/2017-38	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
45218613S	SISAAD01-18/651828/2017-85	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
15027364S	SISAAD01-18/495703/2107-33	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
23594220S	SISAAD01-18/749140/2018-09	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
22393720T	SISAAD01-18/656032/2017-21	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
74597185C	SISAAD01-18/591725/2017-77	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
06123006S	SISAAD01-18/924417/2018-07	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
24142315C	SAAD01-18/5153222/2012-80	DESISTIMIENTO REV. GRADO
23564856E	SAAD01-18/3158169/2010-77	DESISTIMIENTO REV. GRADO
75321458T	SAAD01-18/5117046/2012-46	DESISTIMIENTO REV. GRADO
24097627K	SAAD01-18/3795361/2011-69	DESISTIMIENTO REV. GRADO
23461490H	SISAAD01-18/4714200/2017-79	DESISTIMIENTO REV. GRADO
23511330V	SAAD01-18/668693/2008-96	DESISTIMIENTO REV. GRADO
23340854V	SAAD01-18/3623985/2010-81	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23503623S	SAAD01-18/1392628/2009-68	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23352271A	SISAAD01-18/578999/2017-06	NOTIF. FECHA Y LUGAR
24288192P	SAAD01-18/149307/2015-24	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23694053M	SISAAD01-18/513561/2017-43	CADUCIDAD SOL. INICIAL
01763669Y	SAAD01-18/4395688/2011-15	CADUCIDAD REV. GRADO
13020364H	SAAD01-18/4395642/2011-86	CADUCIDAD REV. GRADO
24161944F	SAAD01-18/2321063/2009-15	INADM. REV. GRADO
27881312E	SISAAD01-18/679085/2017-85	AUDIENCIA DESIST. INICIAL
46817607A	SAAD01-18/5748701/2012-44	AUDIENCIA DESIST. REV.
00286238A	SISAAD01-18/799248/2018-65	REQUERIMIENTO ICS
23561354Q	SISAAD01-18/795072/2018-60	REQUERIMIENTO ICS
23536714D	SISAAD01-18/810509/2018-74	REQUERIMIENTO ICS
38965512Q	SISAAD01-18/857242/2018-53	REQUERIMIENTO ICS
24162226J	SISAAD01-18/769594/2018-93	REQUERIMIENTO ICS
23348155G	SAAD01-18/1353722/2008-83	REQUERIMIENTO ICS

Finalmente, se procede a comunicar las resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23612997R	SAAD01-18/2683528/2010-91	RESOLUCION PIA
23569814N	SAAD01-18/835365/2018-01	RESPIRO FAMILIAR
24288130S	SAAD01-18/4616234/2011-18	DESISTIMIENTO PIA
23405910Y	SAAD01-18/2715070/2010-50	RESOLUCION PIA
23663356J	SAAD01-18/351277/2016-40	DESISTIMIENTO PIA
38685392J	SAAD01-18/774680/2018-38	RESPIRO FAMILIAR
74607106M	SAAD01-18/2838487/2010-56	RESOLUCION PIA
23802170E	SAAD01-18/1488854/2009-86	DESISTIMIENTO PIA
24133861F	SAAD01-18/4873462/2011-68	DESISTIMIENTO PIA
41391602C	SAAD01-18/2944215/2010-38	DESISTIMIENTO PIA
24047994E	SAAD01-18/2944236/2010-33	DESISTIMIENTO PIA
26374610G	SAAD01-18/3583921/2010-54	RESOLUCION PIA
27804995L	SAAD01-18/2635946/2010-11	RESOLUCION PIA
23676887C	SAAD01-18/509169/2017-16	RESOLUCION PIA
24177653F	SAAD01-18/434852/2017-01	RESOLUCION PIA
74704187A	SAAD01-18/232560/2016-51	RESOLUCION PIA
23524344J	SAAD01-18/2481424/2009-01	RESOLUCION PIA
23748613D	SAAD01-18/4817130/2011-02	RESOLUCION PIA
23994055H	SISAAD01-18/4692044/2011-10	RESOLUCION PIA
23635453D	SISAAD01-18/657473/2008-93	RENUNCIA
44254208T	SISAAD01-18/7024305/2014-47	RESOLUCION PIA
24080908T	SISAAD01-18/236168/2016-70	RESOLUCION PIA
30952610S	SISAAD01-18/2645688/2010-01	RESOLUCION PIA
01330204E	SISAAD01-18/6839498/2014-43	RESOLUCION PIA
09000984A	SISAAD01-18/3535870/2010-21	TRASLADO
23354249A	SISAAD01-18/1488894/2009-58	RESOLUCION PIA
23659778T	SISAAD01-18/4714917/2011-33	RESOLUCION PIA
75127562V	SISAAD01-18/027050/2007-09	A.INICIO EXTINCION
24276253Y	SISAAD01-18/2217780/2009-19	RESOLUCION PIA
23466669E	SISAAD01-18/1856442/2009-96	RESOLUCION PIA
23640340C	SISAAD01-18/465390/2017-81	RESOLUCION PIA
74589286X	SISAAD01-18/2807424/2010-43	EXTINCION RENUNCIA
24013735X	SISAAD01-18/459792/2017-12	RESOLUCION PIA
23392884K	SAAD01-18/372603/2016-26	RESOLUCION PIA

Granada, 6 de marzo de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Coto Privado de Caza «Los Azulejos».

Expediente: J-10.552.

Recurso de alzada: 244/2018.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 12 de marzo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se transcribe el Acuerdo de 9 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua (actual Dirección General de Infraestructuras del Agua, según BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el proyecto que se cita, y la relación de bienes y derechos afectados, en el término municipal de Berja (Almería).

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de (fecha) de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el «Proyecto de sustitución de canal por tubería en el tramo p.k. 4.500 al p.k. 6.000 en el Canal de Benínar-Aguadulce (Almería)», clave A6.304.1327/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Berja.

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 17 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública, a partir del día siguiente de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincial a fin de que, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, cualquier persona pueda realizar las alegaciones que estime oportunas.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, a efectos de expropiaciones, del Proyecto de sustitución de canal por tubería en el tramo p.k. 4.500 al p.k. 6.000 en el canal de Benínar-Aguadulce (Almería)», clave A6.304.1327/2111, promovido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la última de las publicaciones mencionadas, se puedan realizar las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Tercero. Durante el periodo de información, la documentación de expropiaciones estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (04071-Almería), y en el Ayuntamiento de Berja, sito en Plaza de la Constitución, 1, 04760 Berja (Almería), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en el registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla (según firma electrónica), el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P.D. Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26.2.2016); la Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua, Fdo.: Inmaculada Cuenca Fernández.

A N E X O

Listado de bienes y derechos afectados

TM de Berja							
Datos catastrales de la finca				Tipo de afectación (m ²)			Datos del titular
Polígono	Parcela	Subp.	Referencia catastral	Servidumbre de acueducto	Expropiación definitiva	Ocupación temporal	Nombre y Apellidos
29	2	-	04029A029000020000IK	318,70	-	555,63	Junta de Andalucía****1001
29	1	-	04029A029000010000IO	342,00	-	-	Junta de Andalucía****1001
29	68	-	04029A029000680000ID	161,00	-	-	José Manuel Cuellar Rodríguez****9418
29	73	b	04029A029000730000II	243,00	-	-	Antonio Pérez Maldonado****3937
29	70	b	04029A029000700000IR	202,50	-	-	David Orozco Olivencia****5824
29	24	a	04029A029000240000IQ	198,50	-	-	Francisco Jesús Fernández Lidueña****5839
29	18	-	04029A029000180000IB	47,00	-	-	José Miguel Cabeo Luque****1946
29	17	c	04029A029000170000IA	301,50	-	-	Victor López Díaz****7517
29	14	c	04029A029000140000IU	67,50	-	-	Francisco José Rodríguez Salmerón****5360
28	40	-	04029A02800040000IU	174,00	-	-	Miguel Rodríguez Fernández****5225
28	39	c	04029A028000390000IW	45,00	-	436,85	Ramón Rodríguez Fernández****9855
44	1	-	04029A044000010000IY	35,00	-	-	Ramón Rodríguez Fernández****9855
44	9003		04029A044090030000IM	756,29	-	-	Junta de Andalucía****1001
29	9003		04029A029090030000IE	37,05	-	-	Junta de Andalucía****1001
28	9014		04029A028090140000IF	3.227,19	-	-	Junta de Andalucía****1001
28	9005		04029A028090050000IY	70,57	-	-	Ayuntamiento de Berja****2900

(*) En cumplimiento con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima (Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Almería, 26 de febrero de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en boletines oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X8542376S	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/651/GC/PES
49506058F	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140101002	CO/2018/573/GC/PES

Córdoba, 8 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30994089W.

Número de expediente: CO/0262/18.

Acto administrativo a notificar: Providencia cambio de instructor de fecha 28.1.2019.

Córdoba, 12 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 26974406Y.

Número de expediente: CO/0312/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 4.2.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 75633674Z.

Número de Expediente: CO/0215/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución de fecha 9.1.2019 de Apercebimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre., y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifica/n el/los acto/s administrativo/s que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s o a la persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el Anexo adjunto, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004 Córdoba, tifo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

NIF/CIF: 30833599Y.

Número de expediente: CO/0325/2018.

Acto administrativo a notificar: Providencia cambio de Instructor 25.1.2019.

Córdoba, 12 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que constan en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B-90156506	RESOLUCIÓN	128-HU-A	1 MES

Huelva, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 273/18-S/PF.

Persona interesada: Francisco Lucas Jiménez Leiva.

Último domicilio: C/ Hernán Ruiz, 9, 29008, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 159/18-S/JG.

Persona interesada: Manuel Armada Lamoso.

Último domicilio: C/ Molino de Velazco, 5-B, Vélez-Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 199/18-S/PG.
Persona interesada: Manuel Sánchez Caballero.
Último domicilio: C/ Viso, núm. 8, puerta 3, 41016 Sevilla.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 041/18-S/JG.

Persona interesada: Natural Body Sculture, S.L.

Último domicilio: C/ Muelle Ribera, 5, «Puerto Banús» 29680 Marbella.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 117/18-S/JG.

Persona interesada: Ridovan Amrduch.

Último domicilio: C/ Alcalde J. Luis Estrada, 29020 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 047/18-S/JG.

Persona interesada: Rafael Silva López.

Último domicilio: Avda. Alhambra, 26, 29130, Alhaurín de la Torre.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 012/19-S/PG.
Persona interesada: Haifen Xia.
Último domicilio: C/ Jabonero, 4 PO7 Izqu., 29009 Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 227/18-S/PG.

Persona interesada: Miguel Ángel González González.

Último domicilio: Plaza Carmen Abela, núm. 9, 29400 Ronda (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 206/18-S/PG.

Persona interesada: José Casado Ramírez.

Último domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 4, piso 1-D, 29010 Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 269/18-S/PF.

Persona interesada: José Carlos Padilla Ramos.

Último domicilio: C/ José Iturbi, 6, Local 2.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resolución por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de su Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa que, si desea impugnarla, podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada ante el titular de la Dirección General con competencia en materia de Salud Pública en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Comercial Sabypan Almeria, S.L.U.
Número RGSEAA cancelado 40.014463/AL.
Último domicilio industrial conocido: C/ Sierra de María, 8, Pol. Industrial 04240 Viator (Almería).

Titular/Empresa: Fishden, S.L.
Número RGSEAA cancelado 12.021935/AL.
Último domicilio industrial conocido: C/ La Jara, s/n, 04630 Garrucha (Almería).

Titular/Empresa: Abderamar Productos Marinos, S.L.
Número RGSEAA cancelado 12.022113/AL.
Último domicilio industrial conocido: Puerto Pesquero, s/n, 04770 Adra (Almería).

Titular/Empresa: Pescados y Mariscos Codina, S.L.
Número RGSEAA cancelado 12.021815/AL.
Último domicilio industrial conocido: Baja Puerto Lonja de pescados de Almería Nave 41, 04002 (Almería).

Titular/Empresa: Pescados y Mariscos Codina, S.L.
Número RGSEAA cancelado 12.022008/AL.
Último domicilio industrial conocido: Baja Puerto Lonja de pescados de Almería Nave 41 04002 (Almería).

Titular/Empresa: S.C. Granja Km 21.
Número RGSEAA cancelado 14.002589/AL.
Último domicilio industrial conocido: Mesa Roldán, 4, 04008 (Almería).

Titular/Empresa: Cabo Verde Suministros y Gestión, S.L.U.
Número RGSEAA cancelado 40.051668/AL.

Último domicilio industrial conocido: Pol. Ind. La Cepa C/ Naranjo, 38, 04230 Huércal de Almería (Almería).

Almería, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a cierre voluntario de servicio sanitario en la localidad de El Ejido (Almería).

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de esta Delegación Territorial, se procede a la publicación de extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Almería, Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Interesado: Pilar García Bayego.

Expediente: Servicio sanitario en organización no sanitaria, NICA 51953.

Dirección de notificación: Calle Lobero, 19, El Ejido (Almería).

Acto notificado: Resolución de cierre voluntario.

Almería, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento, previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita, acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. El plazo para la formulación de alegaciones es de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Almeritrans Logística, S.L.

Número RGSEAA cancelado: 40.027521/AL.

Último domicilio industrial conocido: Paraje Cuatro Torres, s/n, 04560 Gador (Almería).

Almería, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, planta baja, 04071, Almería.

Expediente: 04-000027-18-P.

CIF de la empresa imputada: B04468138.

Último domicilio conocido: C.C. Mediterráneo, local 41, Avda. del Mediterráneo, s/n, C.P. 04009, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Almería, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Ramón de Carranza, núm. 19, en Cádiz.

NIF	Liquidación	Descripción
31667295K	0472115125870	Concep.025.Por.Insp.
B81470882	0472115158324	Concep.025.Por.Insp.
B72031560	0472115154221	Concep.025.Por.Insp.
B72292063	0472115100511	Concep.025.Por.Insp.
49621799N	0472115129584	Concep.025.Por.Insp.
B11217163	0472115132862	Concep.025.Por.Insp.
31869329T	0472115100890	Concep.025.Por.Insp.
B72277320	0472115100784	Concep.025.Por.Insp.
31253769N	0472115095674	Concep.025.Por.Insp.
75754871R	0472115064134	Concep.120.Asis.San.
47756895V	0472115082413	Concep.120.Asis.San.
45317757Y	0472115146666	Concep.120.Asis.San.
B90325903	0472115129380	Concep.025.Por.Insp.

Sevilla, 19 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla.

NIF	Expte.	Procedimiento	Acto administrativo
28592130W	114/2017	211/2015	0472415140104
76638133V	23/2017	523/2012	0472415140981

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Hospital Punta de Europa de Algeciras.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Punta de Europa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Crta. de Getares, s/n, 11207 Algeciras.

NIF	Liquidación	Descripción
X3365274Y	0472115214630	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
05280619A	0472115214076	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
Y4363993X	0472115170374	URGENCIAS
X4633691L	0472115159190	URGENCIAS
B72258429	0472115166146	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
15433907X	0472115185204	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
75894809F	0472115185983	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B41290461	0472115161011	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
31840228V	0472115206676	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
A80393812	0472115206240	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
50729872Z	0472115168953	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
31852566G	0472115185030	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
A28164754	0472115215216	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
32034171R	0472115219906	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
48014855D	0472115158935	URGENCIAS
32042930C	0472115227642	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
22438063E	0472115204570	URGENCIAS

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Avda. de Menéndez Pidal, s/n, 14004 Córdoba.

NIF	Liquidación	Descripción
24263339H	0472142656363	ASISTENCIA SANITARIA
75701535W	0472142645252	ASISTENCIA SANITARIA

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de Distrito Poniente de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Poniente de Almería, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en calle Jesús de Perceval, 22, en El Ejido.

NIF	Liquidación	Descripción
75066903-D	0472042245322	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
53708179-M	0472042228251	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
75202810-D	0472042234701	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
25720037-B	0472042222913	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
34853946-E	0472042230026	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
Y2571877P	0472042230035	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
78031573-W	0472042191544	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Córdoba, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Isla Lanzarote, s/n (Córdoba).

NIF	MODELO 047	CONCEPTO
45942548W	0472142618761	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
30519346W	0472142654141	“ “ “ “

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- El Director Gerente. Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

NIF	Liquidación	Descripción
Y5591042D	0472183673001	Prestación de asistencia sanitaria
X1660830T	0472183694195	Prestación de asistencia sanitaria
54869166K	0472183712572	Prestación de asistencia sanitaria
X8403561M	0472183723446	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Ramón de Carranza, núm. 19, en Cádiz.

NIF	Liquidación	Descripción
31218337T	0472115208433	Concep.120.Asis.San.
31330291J	0472115217536	Concep.120.Asis.San.
49028297W	0472115204505	Concep.120.Asis.San.
02258227H	0472115216492	Concep.120.Asis.San.
49566275X	0472115213002	Concep.120.Asis.San.
33426994J	0472115195423	Concep.120.Asis.San.
45760847R	0472115199596	Concep.120.Asis.San.
75837171F	0472115217416	Concep.120.Asis.San.
Y5586237B	0472115183182	Concep.120.Asis.San.
31345204E	0472115200091	Concep.120.Asis.San.
31838818X	0472115177770	Concep.120.Asis.San.
53278881W	0472115163206	Concep.120.Asis.San.
53057516N	0472115149863	Concep.120.Asis.San.
75768392K	0472115182090	Concep.025.Por.Insp.
B41478710	0472115182185	Concep.025.Por.Insp.
49621255C	0472115185256	Concep.025.Por.Insp.
B11812526	0472115102631	Concep.025.Por.Insp.
77812361A	0472115162761	Concep.025.Por.Insp.
49561276W	0472115181871	Concep.025.Por.Insp.
75816194Y	0472115181731	Concep.025.Por.Insp.
14318697R	0472115181582	Concep.025.Por.Insp.
49561276W	0472115153416	Concep.025.Por.Insp.
B11601929	0472115160180	Concep.025.Por.Insp.
49621799N	0472115159496	Concep.025.Por.Insp.
J72340128	0472115158893	Concep.025.Por.Insp.
44032953M	0472115132932	Concep.025.Por.Insp.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Virgen Macarena-Servicio de Ingresos Económicos (Cargos), sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla.

NIF	Liquidación	Descripción
27822111T	0472415117571	Asist. Ambulatoria
Y2986850S	0472415165104	Asist. Ambulatoria
Y3293305H	0472415166315	Asist. Ambulatoria

Sevilla, 25 de febrero de 2018.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, Hospital SAS La Línea de la Concepción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital SAS de La Línea de la Concepción, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Menéndez Pelayo, núm. 103, 11300 La Línea de la Concepción.

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
X3937237M	0472115204531	PRESTACIÓN SANITARIA
Y3920254X	0472115163792	PRESTACIÓN SANITARIA
M1108499Z	0472115160225	PRESTACIÓN SANITARIA
X0899284F	0472115185286	PRESTACIÓN SANITARIA
Y6176227M	0472115184790	PRESTACIÓN SANITARIA

Sevilla, 26 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, Hospital San Agustín.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, Hospital San Agustín, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. San Cristóbal, s/n, Linares (Jaén).

NIF	Liquidación	Descripción
80098885M	0472232998266	Asistencia sanitaria

Sevilla, 27 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla.

NIF	EXPTE.	Procedimiento	Acto administrativo
52280023B	15/2017	276/2009	0472415153136
08914254Y	30/2018	571/2011	0472415228801

Sevilla, 5 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área Sanitaria Norte de Córdoba, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en calle Juan del Rey Calero, s/n, de Pozoblanco (Córdoba).

NIF	Liquidación	Descripción
B14878284	0472142650255	CONTROLES E INSPECCIONES SANITARIAS. CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO.
B14878276	0472142650246	CONTROLES E INSPECCIONES SANITARIAS. CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO.

Sevilla, 5 de marzo de 2019.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. de las América, s/n, Mairena del Aljarafe, 41927 (Sevilla).

NIF	Liquidación	Descripción
29655867N	0472415200479	1.1.1.2 Servicios sanitarios prestados en centro de Atención Primaria Consulta médica
29695232R	0472415200514	1.3.1.1 Servicio sanitario prestado en centro de Atención Primaria Consulta de Enfermería
28353067R	0472415200444	1.3.1.1 Servicio sanitario prestado en centro de Atención Primaria Consulta de Enfermería
A06008882	0472415140673	7.3.0.0.0 Controles oficiales adicionales por incumplimiento
B90265698	0472415046462	7.3.0.0.0 Controles oficiales adicionales por incumplimiento

Sevilla, 6 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publica la resolución de los recursos de reposición interpuestos por diversos interesados contra la Resolución de 21 de diciembre de 2017, que declaró desistidas determinadas solicitudes de ayuda de alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas, en régimen de concurrencia competitiva, mediante Orden de 30 de junio de 2016.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
Salima Boulabaim Amjahid	****4039	29-AI-PAIQ-16381/06
Natalia Estefanía González Teixeira	****8665	29-AI-PAIQ-06724/16
Andrés Páez Campos	****1376	29-AI-PAIQ-02182/16

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 6 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el periodo de prueba regulado en el art. 53.e), para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, proceda a alegar lo que a derecho convenga:

MA-02409/2018	CIF: 43681727N
MA-02410/2018	CIF: 43681727N
MA-02962/2018	CIF: 74878557X
MA-02965/2018	CIF: 74878557X

Málaga, 6 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estiman oportuno, puedan examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estimen pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe, mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-2512/2018. CIF B29686185.

Málaga, 6 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas a la escritura, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentada la notificación, sin haber podido practicarse, de la resolución al interesado que se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso administrativo ordinario. Sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
Carlos María Rodríguez Román	****6782	29-PO-G-00-0049/05

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 7 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga.

Clave: 2-MA-1625. Acondicionamiento de la carretera A-387. Tramo: Alhaurín el Grande-Puerto de los Pescadores.

Núm. finca: 30.

CIF: *-***14674

Acto: Pago de intereses de demora.

Fecha: 15 de enero de 2019.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 8 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-00982/2018 Matrícula: 0283BXW Nif/Cif: B92632439 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este Instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los arts. 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 8 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de febrero de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga.

Para general conocimiento se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Málaga en sesión celebrada el 27 de febrero de 2019, por el que se deniega el levantamiento de la suspensión de la Modificación de Elementos del PGOU relativas a las Unidades MA-6 «Ciruelo» («Ciruela» según PGOU vigente) y MA-7 «Las Lomas de Manilva» («Parque» según PGOU vigente), establecida mediante acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/03/2014 celebrada el 24 de octubre de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se procede a la publicación, según el contenido del Anexo I:

- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de 27/02/2019 referente al «Expediente de Cumplimiento Modificación PGOU Unidades MA-6 «Ciruelo» y MA-7 «Las Lomas de Manilva».» (Anexo I).

ANEXO I

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA.02.2019 celebrada el 27 de febrero de 2019, adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-MV-58.

Municipio: Manilva.

Asunto: Expediente de cumplimiento modificación PGOU Unidades MA-6 «Ciruelo» y MA-7.

Las Lomas de Manilva».

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/03/2014, celebrada el 24 de octubre de 2014, en expediente EM-MV-58, adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «1.º Suspender conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra d) de la LOUA, la Modificación de Elementos del PGOU relativas a las Unidades MA-6 «Ciruelo» («Ciruela» según PGOU vigente) y MA-7 «Las Lomas de Manilva» («Parque» según PGOU vigente), (Expediente EM-MV-58), hasta tanto no se subsanen las deficiencias sustanciales que se recogen en el mencionado Dictamen 570/2014 de Consejo Consultivo de Andalucía y las recogidas en el Fundamento de Derecho II y se soliciten los informes indicados en el texto del presente Acuerdo. 2.º Notificar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Manilva, así

como comunicarlo a Consejo Consultivo de Andalucía y proceder a su publicación en virtud de lo establecido en art. 39.1.b) de la LOUA.».

En fecha 9 de septiembre de 2014 por el Consejo Consultivo de Andalucía se emitió Dictamen núm. 570/2014 con la siguiente conclusión: «Se dictamina desfavorablemente el expediente tramitado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga), relativa a las unidades MA-6 «Ciruelo» y MA-7 «Las Lomas de Manilva», no pudiendo efectuarse la aprobación definitiva al tener el presente dictámen carácter preceptivo y vinculante».

Segundo. En fecha 12 de julio de 2018 tuvo entrada en esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Manilva acompañado de la siguiente documentación:

- Copia del escrito presentado en el Ayuntamiento por don Fernando García Jiménez en nombre de Arroyo Vaquero Beach, S.L, Manilva Mar y Golf, S.L, Manilva Sol y Golf, S.L. y Ámbito Sur, S.A.

- Informe emitido por don Tristán Martínez Auladell, Arquitecto, sobre «Cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2014 por el cual se suspende la tramitación del expediente EM-MV-58 de modificación del PGOU de Manilva relativa a las unidades MA-6 y MA-7 «Ciruelo-Parque»».

Se solicita la valoración del informe presentado por los promotores y la continuación del procedimiento.

Tercero. En fecha 20 de noviembre de 2018 se emitió informe jurídico por este Servicio de Urbanismo informando desfavorablemente el levantamiento de la suspensión de la Modificación de Elementos del PGOU relativas a las Unidades MA-6 «Ciruelo» («Ciruela» según PGOU vigente) y MA-7 «Las Lomas de Manilva» («Parque» según PGOU vigente), establecida mediante acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/03/2014 celebrada el 24 de octubre de 2014. Y, proponiendo la remisión del expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que, a su vez, sea enviado al Consejo Consultivo de Andalucía y se recabe su informe preceptivo y vinculante en los términos de la Consideración Jurídica Tercera.

En fecha 23 de noviembre de 2018 se envió el expediente administrativo a la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su remisión al Consejo Consultivo de Andalucía a efectos de recabar el informe preceptivo y vinculante de este órgano de conformidad con los artículos 17.10.e) y 22 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía y el artículo 36.2.c) 2.ª de la LOUA.

Se han presentado escritos de alegaciones en fechas 20 de diciembre de 2018 y 22 de enero de 2019 por parte del Ayuntamiento de Manilva y de la entidad Pirene Issuer Holdings Designated Activity Company, respectivamente.

Cuarto. En fecha 13 de febrero de 2019 ha tenido entrada en esta Delegación Territorial dictamen núm. 110/2019 que concluye que «Sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto, se procede a devolver el expediente a fin de que sea completado en los términos señalados en el Fundamento Jurídico Único, subsanado lo cual deberá procederse a recabar nuevo dictamen de este órgano, no pudiendo efectuarse la aprobación definitiva al tener el presente dictámen carácter preceptivo y vinculante».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. El artículo 33.2.c) de la LOUA establece que el órgano competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento podrá aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU- Unidades MA-6 «Ciruelo» y MA-7 «Las Lomas de Manilva», corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga.

Corresponde a la CTOTU de Málaga dar por cumplimentados los extremos puestos de manifiesto en el Acuerdo adoptado el 24 de octubre de 2014.

Segundo. Normativa de aplicación.

Normativa urbanística general:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RP).

Normativa urbanística municipal:

- Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, aprobado definitivamente por la CPOTU de Málaga con fecha de 25.3.1994 (BOP 29.4.1994).
- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Manilva, aprobada por el Ayuntamiento con fecha 10.2.2012 (publicada en el BOP de Málaga núm. 95, de 18.5.2012).

En materia de ordenación del territorio:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29.12.2006).

Tercero. Valoración. En el informe Jurídico de Servicio de Urbanismo de 20.2.2019, se indica que: «Se pretende por el Ayuntamiento de Manilva el levantamiento de la suspensión de la Modificación de Elementos del PGOU relativas a las Unidades MA-6 «Ciruelo» («Ciruela» según PGOU vigente) y MA-7 «Las Lomas de Manilva» («Parque» según PGOU vigente), establecida mediante acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/3/2014 celebrada el 24 de octubre de 2014.

Desde el punto de vista formal la documentación presentada es insuficiente a estos efectos por cuanto se trata de simple fotocopia, no viene acompañada de informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en relación con el contenido de las alegaciones formuladas por el Arquitecto don Tristán Martínez Auladell, y, no consta que se haya dado cuenta del contenido de este escrito al Pleno del Ayuntamiento ni la decisión adoptada al respecto por la Corporación.

Desde el punto de vista material deberán cumplimentarse los requisitos señalados en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/3/2014, celebrada el 24 de octubre de 2014, en expediente EM-MV-58, y en el dictamen núm. 110/2019 del Consejo Consultivo de Andalucía.

3. Conclusión.

Por razón de lo expuesto se informa desfavorablemente el levantamiento de la suspensión de la Modificación de Elementos del PGOU relativas a las Unidades MA-6 «Ciruelo» («Ciruela» según PGOU vigente) y MA-7 «Las Lomas de Manilva» («Parque» según PGOU vigente), establecida mediante acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/3/2014 celebrada el 24 de octubre de 2014.

Para proceder al levantamiento de la suspensión deberán cumplimentarse los requisitos señalados en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/3/2014, celebrada el 24 de octubre de 2014, en expediente EM-MV-58, y en el dictamen núm. 110/2019 del Consejo Consultivo de Andalucía.

Una vez cumplimentados los anteriores requisitos el expediente deberá ser dirigido al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de informe preceptivo y vinculante».

Visto el Dictamen núm. 110/2019 del Consejo Consultivo de Andalucía, vinculante y desfavorable, así como la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico; de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acuerda:

1.º Denegar el levantamiento de la suspensión de la Modificación de Elementos del PGOU relativas a las Unidades MA-6 «Ciruelo» («Ciruela» según PGOU vigente) y MA-7 «Las Lomas de Manilva» («Parque» según PGOU vigente), establecida mediante acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/03/2014 celebrada el 24 de octubre de 2014.

Para proceder al levantamiento de la suspensión deberán cumplimentarse los requisitos señalados en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/03/2014, celebrada el 24 de octubre de 2014, en expediente EM-MV-58, y en el dictamen núm. 110/2019 del Consejo Consultivo de Andalucía.

Una vez cumplimentados los anteriores requisitos el expediente deberá ser dirigido al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de informe preceptivo y vinculante.

2.º Notificar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Manilva, y comunicarlo al Consejo Consultivo de Andalucía, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el contenido del presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 20.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones Públicas.

Málaga, a 27 de febrero de 2019. La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, Vicepresidenta 3.ª de la CTOTU.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de febrero de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo al expediente de corrección de error detectado en el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de Málaga, en sesión de 24 de octubre de 2014.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Málaga en sesión celebrada el 27 de febrero de 2019, por el que se acuerda no proceder a la corrección de errores planteada en la sesión de la CTOTU de 14/11/2018 (MA/07/18), sobre el acuerdo adoptado en sesión MA/03/2014 de 24 de octubre de 2014, al haber quedado sin objeto la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se procede a la publicación, según el contenido del Anexo I:

- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de 27.2.2019 referente al «Expediente de corrección de error detectado en el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de Málaga, en sesión de 24 de octubre de 2014 (MA/03/2014).» (Anexo I).

ANEXO I

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA.02.2019 celebrada el 27 de febrero de 2019, adopta el siguiente Acuerdo:

Expediente: EM-MV-58.

Municipio: Manilva.

Asunto: Corrección de error detectado en el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de Málaga, en sesión de 24 de octubre de 2014 (MA/03/2014).

A N T E C E D E N T E S

Primero. En el presente expediente se emitió informe técnico en fecha 7 de junio de 2014 en cuyo apartado B.2 «Análisis del Expediente» se establece: "...3...Sobre los anteriores valores, deberían cuantificarse el número de plazas de aparcamiento que se reservan. 4. No queda suficientemente justificado el cumplimiento del art. 36.2.a.2.ª de la LOUA sobre las medidas compensatorias a introducir en el ámbito de la innovación, como consecuencia del aumento del aprovechamiento lucrativo del terreno, encaminadas al mantenimiento de la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento. Debería justificarse que con las dotaciones propuestas –equipamientos

y zonas verdes–, además del cumplimiento del art. 17 de la LOUA, implementadas las zonas verdes con el mínimo establecido en el art. 10 de la LOUA como consecuencia del aumento de la población, se mantiene el nivel dotacional alcanzado en el PGOU. 5. Respecto a la previsión de vivienda protegida, debe darse cumplimiento a lo establecido en el art. 10.1.Ab) de la LOUA, y establecer una reserva de terreno equivalente al 30% del incremento de la edificabilidad residencial que se propone para su destino a viviendas de protección oficial. El eximente contemplado en el anterior artículo no es de aplicación en este caso. En aplicación del art. 18.3.c) de la LOUA, en el documento se deberán indicar los plazos para el inicio y terminación de estas viviendas, plazos que deberán contar con informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda. Así mismo, también se observa lo indicado en el art. 17.7, debiendo localizarse en el interior del ámbito ordenado las reservas de terrenos para dichas viviendas. 6. Cumplimiento de la Norma 45.4.a) del POTA. Se indica en dicha norma.....El número de habitantes propuestos en el PGOU –cantidad recogida en la adaptación a la LOUA del PGOU de Manilva–, asciende a 78.266,4 habitantes. El padrón municipal de habitantes de Manilva correspondiente al año 2013 –según dato del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo– alcanza la cifra de 14.600 habitantes. La capacidad de crecimiento poblacional del municipio, aplicando la Norma 45 a) del POTA es de 4.380 habitantes. Respecto a esta cifra, el crecimiento de población propuesto en el PGOU supone un 536,07% cantidad que supera holgadamente la permitida por el POTA. Por tanto no se podría aprobar un nuevo crecimiento poblacional como se propone en el presente expediente”.

En fecha 9 de septiembre de 2014 por el Consejo Consultivo de Andalucía se emitió Dictamen núm. 570/2014 con la siguiente conclusión: “Se dictamina desfavorablemente el expediente tramitado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre modificación de elementos del PGOU de Manilva (Málaga), relativa a las unidades MA-6 “Ciruelo” y MA-7 “Las Lomas de Manilva”, no pudiendo efectuarse la aprobación definitiva al tener el presente dictámen carácter preceptivo y vinculante”.

Con base en los anteriores informes se adoptó acuerdo por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/3/2014, celebrada el 24 de octubre de 2014, en expediente EM-MV-58, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: “1.º Suspender conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra d) de la LOUA, la Modificación de Elementos del PGOU relativas a las Unidades MA-6 “Ciruelo” (“Ciruela” según PGOU vigente) y MA-7 “Las Lomas de Manilva” (“Parque” según PGOU vigente), (Expediente EM-MV-58), hasta tanto no se subsanen las deficiencias sustanciales que se recogen en el mencionado Dictamen 570/2014 de Consejo Consultivo de Andalucía y las recogidas en el Fundamento de Derecho II y se soliciten los informes indicados en el texto del presente Acuerdo. 2.º Notificar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Manilva, así como comunicarlo a Consejo Consultivo de Andalucía y proceder a su publicación en virtud de lo establecido en art. 39.1.b) de la LOUA.”.

En el Fundamento de Derecho II de este acuerdo se transcribe el apartado B.2 “Análisis del Expediente” del informe técnico en fecha 7 de junio de 2014, si bien, por error, se omiten los puntos 5 y 6 antes transcritos.

Segundo. En fecha 29 de octubre de 2018 se emitió Informe Jurídico por este Servicio de Urbanismo en el que se propone “Elevar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga propuesta de adopción de acuerdo incluyendo la totalidad de las conclusiones del informe técnico emitido en fecha 7 de junio de 2014 -recogidas en el apartado “B.2 Análisis del expediente” del mismo- para que este órgano decida sobre la adopción de un acuerdo, que incorpore estas conclusiones, que suponga la rectificación del acuerdo correspondiente al expediente EM-MV-58 adoptado en la sesión MA/3/2014 celebrada el 24 de octubre de 2014, en aplicación del mecanismo de rectificación de errores materiales o de hecho previsto en los artículos 109.2 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.”

En fecha 14 de noviembre de 2018 se celebró sesión núm. MA/07/18 por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, acordándose, en relación con este expediente, dejar sobre la mesa el asunto y remitir al Ayuntamiento el informe técnico de 7 de junio de 2014 así como el informe jurídico de 29 de octubre de 2018 del Servicio de Urbanismo, concediéndole un plazo de diez días para alegaciones en relación con la rectificación de errores contenida en la propuesta elevada a la Comisión, que afecta al Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptado en la sesión MA/3/2014 celebrada el 24 de octubre de 2014.

En fecha 23 de noviembre de 2018 se confirió trámite de alegaciones al Ayuntamiento en relación con el procedimiento de rectificación de errores.

Se presentaron alegaciones por el Ayuntamiento de Manilva en fecha 20 de diciembre de 2018 y por la entidad Pirene Issuer Holdings Designated Activity Company en fecha 22 de enero de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. En aplicación del mecanismo de rectificación de errores materiales o de hecho previsto en los artículos 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 116.4 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde la aprobación de la corrección de errores al órgano que dictó el acto objeto de rectificación. En el caso que nos ocupa, es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) órgano competente para la aprobación definitiva de esta modificación, al tratarse de una innovación que afecta a las determinaciones de la ordenación estructural, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA.

Segundo. Marco jurídico-planeamiento de aplicación:

General:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RP).

Normativa urbanística municipal:

- Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, aprobado definitivamente por la CPOTU de Málaga con fecha de 25/03/1994 (BOP 29/04/1994).

- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Manilva, aprobada por el Ayuntamiento con fecha 10/02/2012 (publicada en el BOP de Málaga núm. 95, de 18.5.2012).

En materia de ordenación del territorio:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29/12/2006).

Tercero. Valoración.

Emitido informe técnico por parte del Servicio de Urbanismo con fecha 20/02/2019 se extrae lo siguiente:

“Respecto a necesidad de previsión de vivienda protegida para el ámbito, según se indica en el apartado 5 del Informe Técnico de fecha 7 de junio de 2014, debemos hacernos

eco de lo indicado en el Informe 25/2008-F sobre reserva para viviendas protegidas en zonas con construcciones ilegales, emitido el 28 de julio de 2008 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el cual expone en su Consideración Segunda:

“... en los casos en aquellos sectores en los que ya existan viviendas y al amparo de la LOUA es exigible la reserva de un 30% de la edificabilidad de dicho ámbito con destino a viviendas de protección oficial, ... , el cálculo del citado 30% se debería hacer sobre el suelo libre de cada área o sector con uso residencial, no comprendiendo la superficie ya ocupada por viviendas.

El concepto de edificabilidad va referido a algo futuro, destinado a edificarse y, por tanto, no comprende lo ya edificado, que deberá quedar excluido del cálculo del 30% de reserva para viviendas de protección oficial.”

En el expediente se pretende dar cobertura legal a una realidad edificatoria existente sin proponerse nuevos crecimientos residenciales en los suelos vacantes del ámbito, por lo que, atendiendo a lo anteriormente indicado, a esta realidad edificatoria existente no le sería exigible la reserva del 30% de edificabilidad residencial para viviendas protegidas.

Sobre el cumplimiento de la Norma 45.4.a) del POTA, respecto al crecimiento poblacional que se propone en el expediente, como se indica en el apartado 6 del Informe Técnico de 7 de junio de 2014, es constatable que dicho requerimiento se realizó conforme a los criterios para el computo del crecimiento urbanístico que, a fecha de redacción del Informe, quedaban establecidos en la Instrucción 1/2013 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio sobre los criterios que deben adoptarse para la medición del crecimiento urbanístico propuesto por el planeamiento general, conforme a la Norma 45.4.a) del POTA, por la cual computaban los crecimientos poblacionales de las nuevas viviendas propuestas en Suelo Urbano No Consolidado.

Ahora bien, a día de hoy dicha Instrucción 1/2013 ha sido reemplazada por la Instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático en relación a la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la Planificación Territorial, según la cual no computarían los crecimientos poblacionales que se propongan en Suelo Urbano No Consolidado por lo que, aplicando este criterio al expediente, la Innovación no supondría incremento poblacional quedando justificado el cumplimiento de la Norma 45.4.a) del POTA.

3. Conclusiones.

Atendiendo al contenido del anterior informe técnico resulta que la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Manilva para la presente modificación del PGOU cumple con los puntos 5 y 6 del apartado B.2 “Análisis del Expediente” del informe técnico de fecha 7 de junio de 2014 por lo que la rectificación de errores propuesta queda sin contenido, debiendo mantenerse el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/3/2014, celebrada el 24 de octubre de 2014, en expediente EM-MV-58, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: “1.º Suspender conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2º, letra d) de la LOUA, la Modificación de Elementos del PGOU relativas a las Unidades MA-6 “Ciruelo” (“Ciruela” según PGOU vigente) y MA-7 “Las Lomas de Manilva” (“Parque” según PGOU vigente), (Expediente EM-MV-58), hasta tanto no se subsanen las deficiencias sustanciales que se recogen en el mencionado Dictamen 570/2014 de Consejo Consultivo de Andalucía y las recogidas en el Fundamento de Derecho II y se soliciten los informes indicados en el texto del presente Acuerdo. 2.º Notificar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Manilva, así como comunicarlo a Consejo Consultivo de Andalucía y proceder a su publicación en virtud de lo establecido en art. 39.1.b) de la LOUA.»

Se propone a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga la adopción de un acuerdo rechazando la corrección de errores.”

De conformidad con la propuesta formulada y visto lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

A C U E R D A

1.º No proceder a la corrección de errores planteada en la sesión de la CTOTU de 14/11/2018 (MA/07/18), sobre el acuerdo adoptado en sesión MA/03/2014 de 24 de octubre de 2014, al haber quedado sin objeto la misma.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Manilva, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el contenido del presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 20.4 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero; ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones Públicas.

Málaga, 27 de febrero de 2019. La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, Vicepresidenta 3.ª de la CTOTU.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publica la resolución por la que se estima la ayuda a adquirentes solicitada (modalidad ayuda a gastos para formalización de escrituras e impuestos que gravan la adquisición y promoción).

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Desirée Marín García	****3253	29-PO-E-00-0019/07
Josefa Atienza Sánchez	****4365	29-PO-E-00-0019/07
Bibiano Gámez Valverde	****3690	29-PO-E-00-0032/07
Salvador Ruiz Parra	****5238	29-PO-E-00-0019/07
Fernando Calvente Calvente	****8144	29-PO-E-00-0019/07
Ana Belén Cabrera Jiménez	****5634	29-PO-E-00-0019/07
María Delgado Racero	****9643	29-PO-E-00-0019/07
Sandra Jaén Valdívieso	****8006	29-PO-G-00-0013/08
Eva María Gallardo Navarrete	****7579	29-PO-E-00-0019/07
Constantin Stamatín	****0384	29-PO-E-00-0019/07
Adrián Ruiz Villalba	****3039	29-PO-E-00-0024/06
María José Rodríguez López	****9046	29-PO-E-00-0024/06
Bibiana García García	****5696	29-PO-E-00-0019/07
Rodrigo Alberto Nieme Val	****2507	29-PO-E-00-0019/07
Álvaro Gámez Bastazo	****4764	29-PO-G-00-0017/06
Antonio Sánchez Medina	****8304	29-PO-G-00-0043/06
Jorge Carrasco Racero	****8588	29-PO-E-00-0019/07

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 12 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publica la resolución por la que se estima la ayuda a adquirentes solicitada (modalidad ayuda a gastos para formalización de escrituras e impuestos que gravan la adquisición y promoción).

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Jorge Anillo Martín	****2504	29-PO-E-00-0019/07
Francisco José Arias Vázquez	****6445	29-PO-E-00-0019/07
Verónica Breña Melero	****1857	29-PO-E-00-0019/07
Juan Carlos Castro Sánchez	****8195	29-PO-E-00-0019/07
Álvaro Carreño González	****8370	29-PO-E-00-0019/07
Ana María Cruz Ortiz	****0124	29-PO-A-00-0016/06
Agustín Gallego Parra	****5231	29-PO-E-00-0053/05
Ana María García García	****3371	29-PO-E-00-0019/07
Antonia González Ramos	****0409	29-PT-0018/10
Adrián Lebrato Barco	****8545	29-PO-G-00-0028/06
Javier Liñán Jurado	****3337	29-PT-0045/10
Salvador Márquez Ortega	****0736	29-PO-E-00-0019/07
Adrán Pereila Rodríguez	****7337	29-PO-E-00-0019/07
Aránzazu Quintero Fernández	****2707	29-PO-G-00-0028/06
Sonia Sánchez García	****7655	29-PO-E-00-0019/07

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 7 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se abre período de información pública que se cita, en el término municipal de San Fernando (Cádiz). (PP. 310/2019).

La Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, ha acordado iniciar procedimiento para autorización de los trabajos señalados, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, somete a información pública la documentación técnica presentada por el Ayuntamiento de San Fernando, a efectos de tramitación medio ambiental y para que se puedan presentar alegaciones sobre la misma, siendo la siguiente:

Proyecto de trabajos de mantenimiento y conservación de la dársena de las instalaciones de la concesión administrativa del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) en el denominado Club Náutico de Casería de Ossio, en el término municipal de San Fernando (Cádiz), suscrito en octubre de 2018, por el ingeniero técnico, don Rafael Hidalgo García.

El plazo de exposición a información pública es de veinte días desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto del citado proyecto estará disponible a examen durante el plazo de exposición de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes los días laborables, en las oficinas de la Delegación Territorial de Cádiz, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, 6; así como en la página web de la mencionada Consejería.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar sobre el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Delegación Territorial, en el lugar antes señalado, así como en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Aguadulce, por el que se publican las bases que regirán la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario. (PP. 457/2019).

Doña Estrella Montaña García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Hago saber: Que mediante Resolución núm. 57/18, de 13 de febrero de 2019, han sido aprobadas las bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Administrativo correspondientes a la oferta de empleo público de 2018 vacante de la plantilla de Funcionario del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), Escala Administración general, grupo C1 mediante concurso oposición libre.

En El Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 42, de 20 de febrero de 2019, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo indicado.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aguadulce, 26 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Ordenanza-Notificador, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. (PP. 435/2019).

Don Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, con número de anuncio 824, de 25 de febrero de 2019, aparecen publicadas íntegramente las bases de selección que regirán la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de de una plaza de Ordenanza-Notificador, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Lo que se hace público para general conocimiento.

Baza, 25 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión con carácter definitivo de 1 plaza de Personal Laboral Fijo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el procedimiento de concurso-oposición. (PP. 436/2019).

Don Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, núm. de anuncio 823 de 25 de febrero de 2019, aparecen publicadas íntegramente las bases de Selección que regirán la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de 1 plaza de Personal, Laboral Fijo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Baza mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Lo que se hace público para general conocimiento.

Baza, 25 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de El Burgo, de información pública de acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 349/2019).

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de agosto de 2018 el Plan General de Ordenación Urbanística sometido a Evaluación Ambiental Estratégica que incluye como parte integrante el Estudio Ambiental Estratégico, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://elburgo.sedelectronica.es/>.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Burgo, 8 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, José Joaquín García Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de El Ejido, de información pública del Estudio Ambiental Estratégico, Resumen no técnico del Estudio y Versión Preliminar de la Innovación núm. 17 del PGOU de El Ejido, para modificación parcial de normativa, con Informe Ambiental Estratégico, Valoración de Impacto de la Salud y Documento Acústico. (PP. 2802/2018).

Expte.: 5032/2016.

En aplicación de los artículos 38.4 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por un plazo de 45 días el Estudio Ambiental Estratégico, el Resumen no técnico del Estudio y la Versión Preliminar de la Innovación núm. 17 del PGOU de El Ejido, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2018.

Durante dicho plazo, los documentos de Estudio Ambiental Estratégico, Resumen no técnico del Estudio y Versión Preliminar de la Innovación núm. 17 del PGOU de El Ejido podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido (<http://transparencia.elejido.es>) a fin de asegurar la participación pública en la formulación de alegaciones o sugerencias a los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de modificación que se contienen en dichos documentos.

El Ejido, 13 de septiembre de 2018.- El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Alberto González López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de El Ejido, de información pública del Estudio Ambiental Estratégico, resumen no técnico del Estudio y Versión Preliminar de la Innovación núm. 12 del PGOU de El Ejido, para la modificación de los sectores de suelo urbanizable sectorizado SUS-19-En y SUS-20-EN, del término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 2803/2018).

Expte.: 4811/2015.

En aplicación de los artículos 38.4 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por un plazo de 45 días el Estudio Ambiental Estratégico, el Resumen no técnico del Estudio y la versión Preliminar de la Innovación núm. 12 del PGOU de El Ejido, para la modificación de los sectores de suelo urbanizable sectorizado SUS-19-EN y SUS-20-EN, del término municipal de El Ejido (Almería), aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada en fecha 31 de mayo de 2018.

Durante dicho plazo, los documentos de Estudio Ambiental Estratégico, Resumen no técnico del Estudio y Versión Preliminar de la innovación núm. 12 del PGOU de El Ejido podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido (<http://transparencia.elejido.es>) a fin de asegurar la participación pública en la formulación de alegaciones o sugerencias a los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de modificación que se contienen en dichos documentos.

El Ejido, 13 de septiembre de 2018.- El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Alberto González López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de un Técnico del Área de Contratación. (PP. 356/2019).

Mediante resolución 592/2019, de 28 de enero, de la Concejal Delegada de Personal, se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de un Técnico del Área de Contratación, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 28, de 11 de febrero de 2019, han sido publicadas las bases íntegras de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 11 de febrero de 2019.- El Director de Personal, José Venegas Fernández, por delegación de Alcaldía de 21.7.2014.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de un Técnico para el Negociado de Aperturas. (PP. 373/2019).

Mediante resolución 775/2019, de 31 de enero, de la Concejal Delegada de Personal, se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de un Técnico para el Negociado de Aperturas, conforme a la Oferta de Empleo Público del año 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 30, de 13 de febrero de 2019, han sido publicadas las bases íntegras de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 13 de febrero de 2019.- El Director de Personal, José Venegas Fernández por delegación de Alcaldía de 21.7.2014.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Osuna, de aprobación de bases reguladoras de las pruebas selectivas para seis plazas de Policía Local, cinco mediante acceso de turno libre, y una mediante acceso por movilidad sin ascenso, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. (PP. 470/2019).

En el BOP de Sevilla núm. 42, de 20 de febrero de 2019, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna, aparecen publicadas íntegramente las bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad seis plazas de Policía Local, cinco mediante acceso de turno libre y una mediante acceso por movilidad sin ascenso, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osuna, 1 de marzo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.